SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI

ESTADOS FINANCIEROS
a 31 de marzo de 2020 y 2019

Santiago de Cali, Mayo de 2020

METRO CALI S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A 31 de Marzo de 2020 y 2019
Cifras expresadas en miles de pesos

Cuenta	Nota	mar.-20	mar.-19	Variación	%
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	1	3.260.045	8.000.009	(2.738.964)	(46) %
CUENTAS POR COBRAR	3	1.523.000	1.952.584	(438.594)	(22) %
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPAD	5	2.136.874	2.409.872	(272.998)	(11) %
ACTIVO CORRIENTE		8.920.018	16.418.276	(3.498.256)	(34) %
ACTIVO NO CORRIENTE					
INVERSIONES	2	67	67	-	0 %
CUENTAS POR COBRAR	3	74.765	2.404	72.361	2911 %
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO	4	15.581.187	19.068.505	(487.318)	(3) %
OTROS ACTIVOS	5	9.485.310	9.820.053	2.665.257	38 %
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		25.181.349	22.881.109	2.270.240	10 %
TOTAL ACTIVO		33.471.366	33.300.384	(1.229.016)	(4) %
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR	6	2.483.275	1.865.674	1.428.381	134 %
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	7	880.653	758.154	(75.501)	(8) %
PROVISIONES	8	811.823	98.745	542.883	777 %
OTROS PASIVOS	9	153.601	494.238	(341.327)	(69) %
TOYAL PASIVO CORRIENTE		4.140.062	2.686.816	1.863.548	69 %
PASIVO NO CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR	6	191.964.758	2.838.774	189.247.602	7123 %
PROVISIONES	8	12.147.248	7.569.318	0.577.830	373 %
OTROS PASIVOS	9	816.887	745.186	(128.237)	(17) %
TOYAL PASIVO NO CORRIENTE		204.678.886	5.974.184	198.696.325	3326 %
TOTAL PASIVO		208.318.961	8.660.716	200.260.221	2339 %
PATRIMONIO					
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		1.500.000	1.500.000	-	0 %
RESERVA LEGAL		750.000	750.000	-	0 %
RESERVAS ESTATUTARIAS		401.413	401.413	-	0 %
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR		(175.660.513)	25.165.926	(700.846.238)	(797) %
RESULTADOS DEL EJERCICIO		(3.730.663)	(3.097.685)	(632.986)	20 %
TOTAL PATRIMONIO	16	(176.729.563)	24.238.674	(201.479.237)	(814) %
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		32.471.366	33.300.964	(1.229.016)	(4) %
CUENTA DE ORDEN DEUDORAS	11	4.679.186.300	2.760.428.796	318.761.404	8 %
CUENTA DE ORDEN ACREEDORAS	11	2.014.647.183	2.316.097.305	(186.459.112)	(3) %

Las Notas 1 a 18 son parte integrante de los estados financieros.

Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, las suscritas Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

JUAN CARLOS ECHEVERRY DIAZ
Representante Legal

MARTHA CECILIA PIRABAN G.
Contadora Pública
T. P. No. 27102 - T

OSCAR DARIO MONTOYA TORRES
Revisor Fiscal
TP 75880- T
Estados financieros sin auditar
Miembro de CPAAI Cabrera International SA

METRO CALI S.A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Entre el 01 de enero y el 31 de Marzo de 2020 y 2019
Cifras expresadas en miles de pesos

Certificado No CO20/8526

Cuenta		mar.-20	mar.-19	Variación	%
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS					
SERVICIOS DE TRANSPORTE	12	209.979	464.710	(254.731)	(55) %
GESTION DE TRANSPORTE MASIVO	12	4.675.862	5.194.921	(519.259)	(10) %
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12	30.938	19.125	10.913	57 %
INTERESES SOBRE DEPOSITOS	12	26.163	45.387	(19.224)	(42) %
TOTAL INGRESOS		**4.941.942**	**9.724.143**	**(782.301)**	**(14) %**
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN					
SUELDOS Y SALARIOS	13	1.047.492	1.106.300	(58.808)	(5) %
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	13	220.320	232 104	(11.784)	(5) %
APORTES SOBRE LA NOMINA	13	25.711	22.671	3.040	13 %
PRESTACIONES SOCIALES	15	360.676	374.829	(14.153)	(4) %
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	13	911.932	1 111.610	(200 776)	(18) %
GENERALES	13	5.842.367	5.002.004	780.363	15 %
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	13	306.139	202.763	103.347	51 %
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN		**9.713.726**	**8.112,601**	**601.227**	**7 %**
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AGOTAMIENTO Y AMORTIZACIONE	14	297.474	532.534	(235.069)	(44) %
SUBTOTAL GASTOS		**9.511.202**	**8.645.035**	**366.157**	**4 %**
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL		**(6.069.380)**	**(2.920.892)**	**(1.148.468)**	**39 %**
OTROS INGRESOS DIVERSOS	15	356.052	156.130	199.922	128 %
OTROS GASTOS	16	16.045	331.593	(315.549)	(95) %
OTRAS SUBVENCIONES		1.319	1.319	0	0 %
UTILIDAD NO OPERACIONAL		**(3.730.663)**	**(3.097.666)**	**(632.998)**	**20 %**
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO		**(3.730.663)**	**(3.097.666)**	**(632.998)**	**20 %**

Las Notas 1 a 18 son parte integrante de los estados financieros.

Conforme lo establece el articulo 37 de la Ley 222 de 1995, las suscritas Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible, los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad

JUAN CARLOS ECHEVERRY DIAZ
Representante Legal

MARTHA CECILIA PIRABAN G.
Contador Público
T. P. No. 27102 - T

OSCAR DARIO MONTOYA TORRES
Revisor Fiscal
TP.75690- T
Estados financieros sin auditar
Miembro de CPAAI Cabrera International S.A

1. Información de la Empresa

Metro Cali S.A. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 0580, del 25 de febrero de 1999, de la Notaría 9 de Cali. El término de duración de la Entidad es hasta el 25 de febrero de 2099. La empresa tiene como objeto social principal la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema de transporte masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema.

De conformidad con el documento No. 2932 emitido el 25 de junio de 1997 por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), y a través del cual se conceptuó favorablemente la participación de la Nación en el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo y de Pasajeros del Municipio de Cali y con el fin de dar cumplimiento al "Convenio para la Financiación del Tren Ligero – TL- del Municipio de Santiago de Cali y la adquisición de los predios requeridos para su desarrollo" se adoptó el esquema e instrumentos contenidos en el memorando número OJ 227 del 15 de mayo de 1998 expedido por el Director General de Crédito Público, uno de los cuales es la celebración de un contrato de usufructo de acciones que permite a los funcionarios públicos del orden nacional ser miembros de la junta directiva de la empresa y participar en las decisiones de la misma.

En el documento antes citado se dispuso que la Nación participe en la Junta Directiva de manera transitoria y limitada en la etapa de estructuración del proyecto. De acuerdo con lo anterior, en octubre de 1999 los accionistas de Metro Cali S.A. constituyeron a favor de la nación el derecho irrevocable de usufructo sobre el 51% del total de las acciones suscritas de la empresa, o sea 765 acciones. Dicho contrato se limita exclusivamente al ejercicio de los derechos consagrados en el Numeral 1 del Artículo 379 del Código de Comercio, que consiste en participar en las deliberaciones de la Junta Directiva y votar en ella.

El contrato permanecerá vigente hasta la conclusión de la etapa de construcción del Tren Ligero del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo y de Pasajeros del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con las fechas que se establezcan en la estructura técnica, legal y financiera del proyecto. Una vez concluida dicha etapa, los derechos constituidos en cabeza del usufructuario pasarán a los accionistas.

El 27 de julio de 1998, la Nación y el Municipio de Santiago de Cali celebraron un "Convenio para la financiación de algunos componentes de la plataforma urbana del sistema integrado de transporte masivo para la ciudad de Santiago de Cali."

En el anterior convenio se destaca la siguiente:

- El compromiso del Gobierno Nacional en el 68,5% del servicio de la deuda del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

- El Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Resolución número 008 del 23 de julio de 1998, autorizó comprometer vigencias futuras de los presupuestos anuales de los años 1999 a 2004, con el propósito de garantizar los aportes del Municipio de Santiago de Cali para la financiación del SITM.
- Constitución de un encargo fiduciario para la administración de aportes de la Nación y el Municipio (Otrosí No. 2).

- Presentar al Gobierno Nacional, cada dos (2) meses, informes completos sobre la programación y utilización de los recursos aportados por la Nación y por el Municipio de Santiago de Cali (Otrosí No. 2).

- Los recursos a cargo de la Nación para la financiación de la Plataforma Urbana en moneda legal colombiana se aumentan y equivalen a US$241 millones de 2002 y los del Municipio de Cali US$104 millones de 2002 (Otrosí No. 4).

El 23 de mayo de 2002 se firmó el documento Conpes N. 3166 en el cual se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el seguimiento de las acciones para el desarrollo del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros (SPUTMP) de Santiago de Cali recomendadas por el Conpes 2932 de junio 25 de 1997 y acordadas en los convenios suscritos entre la Nación y el Municipio (Convenio para la financiación del tren ligero TL). Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Ley (Art. 2, numeral 2 de la Ley 310 de 1996), somete a su consideración la modificación y adición de los términos para la participación de la Nación en el SPUTMP de Santiago de Cali.

De acuerdo con el Documento Conpes 3368 de agosto 01 de 2005 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo - Seguimiento, le corresponde al Ministerio de Transporte a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto — UCP ejercer la función de seguimiento a la Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo, que incluye el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los convenios de co-financiación por la Nación suscritos con las Entidades Territoriales para co-financiar los proyectos de Sistema Integrado de Transporte Masivo de Colombia y de las políticas contenidas en los documentos CONPES, en virtud a lo anterior el Ministerio de Transporte en el año 2006 emitió un documento denominado "Manual Financiero' donde se dan instrucciones precisas en cuanto al manejo contable que deben observar los Entes Gestores de los proyectos en mención. Metro Cali S.A. como ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Cali a diciembre 31 de 2006 reestructuró sus registros contables y la presentación de los estados financieros conforme a las instrucciones emanadas en el "Manual Financiero" mencionado.

El 1 de agosto de 2005, se firmó el documento Conpes No. 3369 en el cual se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) el seguimiento y la modificación de las acciones adelantadas para el desarrollo del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros - SPUTMP de Santiago de Cali recomendadas en los Documentos Conpes 2932 de junio 25 de 1.997 y 3166 de mayo 23 de 2002, en cumplimiento de los requisitos de la Ley 310 de 1996. El proyecto se encuentra incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2002 - 2006 "Hacia un Estado Comunitario" y es considerado como un proyecto de importancia estratégica para la Nación.

El 13 de junio de 2006, se recibió de parte de la Contaduría General de la Nación (CGP), respuesta a consulta formulada por Metro Cali S.A. en abril de 2004, con oficio 20054-17058 de junio 05 de 2006, sobre la forma de registro de los recursos del proyecto de inversión para el SITM de Santiago de Cali, confirmando que los recursos de la Nación y del Municipio, administrados a través de un encargo fiduciario, se deben registrar en la cuenta Depósitos Entregados (Código 1425), con contra partida en la Cuenta Depósitos Recibidos de Terceros (Código 2455). El control de la ejecución de las obras debe realizarse a través de la cuenta Ejecución de Proyectos de Inversión (Código 8355), con contrapartida en la cuenta Ejecución de Proyectos de Inversión (Código 891516).

El 17 de diciembre de 2007, se aprobó el documento Conpes No. 3504 en el cual se da un nuevo alcance al proyecto SITM, y donde Metro Cali S.A., ha ajustado sus necesidades de infraestructura de conformidad con la nueva demanda para: i) soportar las cargas adicionales sobre la infraestructura asociadas al aumento en la cobertura y ii) mantener o mejorar la calidad de los servicios a los usuarios, frente al escenario planteado en el documento Conpes 3369. Para tal fin Metro Cali S.A. ha manifestado que requiere. i) Recategorizar algunos componentes de la infraestructura inicialmente planteada, y ii) hacer mayores inversiones en el mejoramiento de especificaciones técnicas o en elementos adicionales de infraestructura al sistema, como se muestra en el cuadro 1 de dicho documento.

SGS
Certificado Nº CO124126

De acuerda con lo anterior, el totel de recursos asignadaa heata antes de este decumento Cänpes es da $887.927, y se adicionan nuevos recursos por $425.000, para una inversión total de $1.322.927.

El 26 de diciembre de 2007, se firmó el Otrosí No. 6 al convenia de cofinanciación de algunos componentes da la plataforma urbana del SITM para Santiaga de Cali, madiente este documento se modifica el numarei 2.2 de la Cláusula 2 literal b) del numaral 8.2, se alimine el literal c) del numaral ô.2, la enterior coma consecuencia de la selicitud efectuada par Metro Celi S.A. an las comunicaciones P-100.2.644.07 de octubre 81 y P-100.2.895.07 del 19 de octubra de 2007, de la reprogramación da los apartes de la Neci8n al proyecto para las vigencias 2008 y 2889 y le suscripción de un nuevo Otrosí al Convenia.

El 09 de febrero de 2009, se firmó el Otrosí Na. 7 al convenio para la financiación de algunos companentes de la plataforma urbana del SITM para Sentiage de Celi, en el cuai sa modifica el numeral 2.1, modificado mediante Otrosí Na. 5 el convenio, en el numaral 2.2 modificado mediante Otrasí Na. 6 al convenia, y el numaral 2.3 madificada madiante Otrosí Na. 5 al convenia.

En el mes da septiembra da 2009, Metro Cali S.A. y EMCALI E.S.P. firman al Otrosí No. 5 al convenie interadministrative, celebrade entre las dos Entidades con el fin da incrementar el valor del aparte para le raposición de redes en los corredares troncales por valor de $66.000 millones, entre los cualos incluye el ualor da $22.000 millanas para la repasición de redes da la troncal de Aguablanca y reducir el aporte para pretroncales a $14.000 millones, es decir, el valar total pactade inicialmante no cambia, se recompana le distribución del aporte.

El 18 de fabrera de 2818, se suscribió el Otrosí Na. 06 al convenio interadministratiuo en el cuai EMCALI haria los aportes corraspondientea para la reposición y optimización de las redes de Servicice públicos por la suma de $149.635.738.

El 28 de diciembra de 2012, fua emitido el Acuerdo Na. 0334 por el Conosjo de Santiaga de Cali, an el cuei en su articulo 3 dice: "El compromiso de los aportas al proyecto del Sistema Integral de Transpona Masive (S.I.T.M.- MIO), astará vigente desde el 2012 hasta al 2022 a hasta completar la suma da $408.728 millones de pesos constantes de 2007..."

En el año de 2813 se auscribió el Otrasí Na. 9 al Canvenio interedministrativa celebrada antra EMCALI y Matro Cali S.A., en el cual se precisaron aspectos técnicos y financieros de ise apartes de EMCALI pora la reposición de redes de servicios públicos.

El 16 de septiembre de 2013 el CONPES eprabó el documenta 3767, an al cuei se advierte la necesidad de empliar el alcance de obras del SITM, de Santiaga de Cali.

El 08 de noviembra de 2013, se firmó el Otrosí Na. 8 al convenio para la financiación de algunos componentes da la plataforme urbana del SITM para Santiaga de Cali.

En dicho documento se ediciana la cláusula 3 numeral 3.1 como elemento aplicable a la financiación, al componente de patios y talleres del SITM de Santiago de Cali.

En la ciôusula 3 sa madifican lse numerales 2.1, 2.2 y 2.3 en cuanto a lse costos totales del prayecta lse cualos quadan en $1.744.575, para la cual los eportes de la Nación y el Municipio de Cali quedan de la siguiente manera:

Certificado No CO12/4528

El perfil de aportes de la Nación según este documento es el siguiente:

Año	Aportes Nación ($ Corrientes)
2002	10.000.000.000,00
2003	44.691.757.856,00
2004	190.912.365.000,00
2005	160.080.364.702,00
2006	-
2007	-
2008	67.306.934.503,00
2009	70.000.000.000,00
2010	88.295.954.737,00
2011	100.000.000.000,00
2012	84.000.000.000,00
2013	-
2014	72.434.000.000,00
2015	69.835.000.000,00
2016	66.462.000.000,00
2017	42.431.000.000,00

Fuente: Documento CONPES 3767

El perfil de aportes del Municipio según este documento es el siguiente:

Vigencia	Municipio Millones de Pesos Constantes 2012
2002	18.787
2003	55.267
2004	44.244
2005	34.847
2006	33.698
2007	27.799
2008	29.131
2009	30.643
2010	20.797
2011	24.848
2012	27.549
2013	7.006
2014	11.743
2015	11.405
2016	11.585

2017	15.564
2018	14.340
2019	15.591
2020	25.770
2021	32.135
2022	31.374
Total	524.123

Fuente: Documenta CONPES 3797

En el afie 2813, fue expedide por el Ministerio de Transporte una nueva versión del manusl financiere pera entes gestares, al cual inatruye e la Entidad para registrar la informsción contable del proyecte en cuentas de erden, atendiende la esteblecide en el articula 4 de la Resolución No. 423 de diciembre 21 de 2011, emitida por la Contaduria General de la Nación.

El 03 de diciembre de 2013, de acuerdo con el soncepto jurídico No. 3-2013-832328 emitido par la subdirección jurídica del Ministerio de Haciarda y Crédite Público, el Ministro de Hacienda, ramitió dicho concepto al Centader General de la Nacisn, en al cusl selicita revisión de los conceptos emitidos para al registre de los activos, paaivos, ingresos, costos y geatos ds loa proyectos SiTM del pals.

El 05 de febrero de 2014, el Ministerio de Hacienda, envió a Metro Cali S.A. el resultado de la solicitud efectuada por el Ministerio de Heciende a la Contaduria Genaral de la Nación en le cual se evidencia que el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gaatos del prayacto los debe hacer el Municipio da Santiage da Cali y Metre Cali S.A. debe llevar el control de las cuentas relacionadas con el proyecte an cuentaa de erden.

El 18 da diclembre de 2014, Matro Cali S.A. firma el otra si Na. 3 al convenie interadministrativo de utilización de ulas y speraciòn del servicio público de Tranaporte Masivo en la ciudad de Santiega de Cali suscrits por el Municipis de Santiago da Cali, la Secretaria de Tránsito y Transporte y Matro Cali S.A., con el fin de hacer algunea modificaciones al convenio firmada en el afie 2003, el cual le parmitió a la Entidad llevar a cobe el proceso de renegociación con los concesionarios de aperación del SITM MIO .

Asi misme, Matro Cali S.A. el 19 de diciembra de 2814, firma los otrosias modificatorios son cada una de las concesionarios de operación dat SITM MIO, como resultade del proceso de renegociación.

El 08 de septiembre de 2014, la Contaduria General de le Nacisn expidis la Resolución No. 414 por modio de la cual so incorporo el Régimen de contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetaa e au ámbito y se dictan otras disposiciones.

Metro Call S.A. ha aido colalogada por el Comité interinstitucianal de la Comisión de Estadísticas de Finanzas públicas coma una emprasa sujeta al ámbito de aplicación de la Resolución Na. 414 de septiembra 08 de 2014.

Metro Cali S.A. para dar cumplimianto a la mencionada Resalución, presentó a la Superintendencia da Puartos y Trosporte el cronograma de impiamentación le cual se ha venida ejecutando. Sin embargo, la Entidad an le fase de diagnóssco identifico algunas inquietudes pare la generación del balance de apertura, por tanta, se elsvaron consultas a la Contaduría Ganeral de la Nación, que al cierre de la vigencia fiscal de 2014 ne hablen sido respondidas en su mayarle. Igualmants, se requirió a le contaduría para que publicera al nuevo plen de cuentaa y de esta manera parametrizar el

Certificado No CO18/4626

software financiero y poder generar la información de manera automática del sistema el cual ya se encuentra adecuado para el ingreso de la información.

Mediante comunicado No.2014000033481 del 01 de diciembre de 2014, la Contaduría General de la Nación, dio respuesta a la consulta elevada por Metro Cali S.A. en el sentido de que en las cuentas de orden se continúan reconociendo los activos, pasivos, ingresos y gasto del proyecto SITM, de acuerdo con el plan estructurado.

El 05 de noviembre de 2015, se elevó consulta a la Contaduría General de la Nación, con el fin de tener claridad sobre el registro contable relacionado con los patios y talleres, las estaciones y terminales del sistema MIO y la infraestructura del sistema Aero suspendido Mío Cable, para lo cual se remitieron los antecedentes contractuales. El 15 de enero de 2016, Metro Cali S.A. ha recibido la respuesta de la Contaduría y en conclusión Metro Cali S.A., debe concertar con el Municipio de Santiago de Cali, la forma de registro contable, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por dicha Entidad.

En octubre de 2016 la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 607 en la cual modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 414 de 2014. La presente resolución tiene aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

En el mes de diciembre de 2016, la Nación, el Municipio de Santiago de Cali y Metro Cali S.A., suscribieron el otrosi No. 09 al convenio de financiación en el cual se acordó modificar el perfil de aportes de la Nación de la siguiente manera:

Vigencia	Aportes de la Nación (pesos corrientes)
2.016	56.492.700.000
2.017	42.431.000.000
2.018	30.898.771.597
2.019	37.994.487.925
2.020	40.455.311.882
2.021	45.037.400.611

Metro Cali S.A. ha venido reconociendo sus derechos y obligaciones en las cuentas contables descritas en el régimen de contabilidad pública que la Contaduría General de la Nación ha emitido en las vigencias de 2015, 2016, 2017 y 2018.

El 20 de marzo de 2018, los concesionarios Blanco y Negro Masivo, ETM S.A., operadores del SITM, firmaron el otrosí No. 8 y No. 6 respectivamente. UNIMETRO S.A., firmó el otrosí modificatorio No. 7 el 10 de diciembre de 2018. Con la firma de estos otrosíes, entró en vigencia el pago del diferencial tarifario.

El 29 de noviembre de 2018, quedó claro que GIT Masivo S.A. y Metro Cali, no llegaron a un acuerdo conciliatorio, en el marco del tribunal de arbitramento de GIT Masivo S.A., dado que se profirió laudo arbitral.

SGS
Certificado Nº CO124528

El Lauda arbitral concluye que Metro Cali S.A. debe pagar unos valores a GIT Masiva S.A., situación con la cual la Entidad no está de acuerdo y por lo tanto se presentará ante el Consejo de Estado un recurso extraordinario de anulación.

Conforme a lo anterior se evaluaron las consecuencias del Laudo arbitral y más allá del impacto fue necesario continuar aunando esfuerzos para concretar la implementación del modelo de sostenibilidad que apunta a salvar de manera definitiva el MIO y a buscar garantizar el servicio de transporte como servicio público esencial de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 336 de 1996.

El 07 de diciembre de 2018, se expidió el Acuerdo No. 0452, por medio del cual se establecen, modifican y destinan, unas rentas dirigidas al financiamiento integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM – MIO, se concede una autorización y se dictan otras disposiciones.

El mencionado Acuerdo establece:

Artículo 1.- Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer, modificar y destinar unas rentas al financiamiento integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MÍO concender una autorización y dictar otras disposiciones con el fin de lograr su sostenibilidad económica, ambiental social e institucional.
Artículo 2- Ámbito de Aplicación. El presente Acuerdo tendrá aplicación dentro de la jurisdicción de Santiago de Cali con destinación a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masiva SITM-MÍO.

Artículo 3.- Las fuentes de financiación. Las fuentes de financiación de le sostenibilidad el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MÍO son, entre otras, las siguientes:

1. Contribución por el Servicio de Garajes Zonas de Estacionamiento de Uso Público
2. Tasa por Congestión o Contaminación
3. Explotación Económica del estacionamiento en vía pública
4. Rentas Reorientadas:

a. Algunos servicios que presta la Secretaría de Movilidad.
b. Impuesto de Vehículos Automotores Circulación (Tránsito y transporte Público)
c. Participación de Santiago de Cali en el impuesto de vehículos automotores
d. Servicios de Patios de Tránsito.

5. Sobretasa a la Gasolina Motor corriente y Extra

Con respecto al punto 5 del Artículo 3 del mencionado acuerdo, el Concejo Municipal aprobó ampliar el plazo y el alcance del recurso de la sobretasa a la gasolina.

El 29 de noviembre de 2018 se profirió el Lauda Arbitral condenatorio en contra de la Entidad, dentro del proceso promovido por Git Masiva S.A, estando en la oportunidad legal para el efecto, se presentó solicitud de aclaraciones y complementaciones, las cuales fueron decididas por el Tribunal de Arbitraje el 11 de diciembre de 2018. Con esta determinación, quedó ejecutoriado el Laudo Arbitral.

Teniendo en cuenta lo anterior y pese a contemplar la posibilidad de interponer el recurso de anulación que procede en contra de estas decisiones, al cierre de la vigencia 2018 quedó registrado para Metro Cali S.A. el Laudo Arbitral y el valor de la condena impuesta en los estados financieros en los pasivos contingentes de las cuentas de orden – acreedoras, los cuales se publican en la página web de la Entidad. El registro contable se hizo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la Entidad y el Manual de Entes Gestores para los sistemas de transporte masivo, revelándose en las notas del proyecto y en las notas a los estados financieros de la Entidad. Adicionalmente, la información de este pasivo contingente se empezó a remitir de manera trimestral en el informe de Ente Gestores enviada al Ministerio de Transporte y la Alcaldía de Cali.

Certificado No CO134536

El 22 de enero de 2019, en ejercicio de los mecanismos jurídicamente válidos, Metro Cali S.A. interpuso recurso de anulación en contra del Laudo Arbitral de 29 de noviembre de 2018. En esa misma oportunidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1563 de 2012, se solicitó la suspensión de todo lo decidido en el Laudo Arbitral.

El 26 de marzo de 2019, el Consejo de Estado profirió un Auto admitiendo el recurso de anulación y, además, resolvió la solicitud de suspensión presentada por Metro Cali S.A., determinando al respecto que el mismo se tenía por suspendido, ipso iure, desde el mismo momento en que se presentó el mencionado recurso de anulación.

El 11 de junio de 2019, en ejercicio de la acción constitucional de tutela, Metro Cali S.A. presentó una demanda en contra del Tribunal de Arbitraje que profirió el Laudo Arbitral, al observar que en el caso concreto se incurrió en distintas situaciones constitutivas de errores o vías de hecho.

En razón de lo anterior, esto es, ante la presentación del recurso de anulación, la decisión de suspender los efectos de todo lo decidido en el Laudo Arbitral y la interposición de una demanda de tutela, condiciones que, per se, generaban expectativas razonables, favorables o positivas, para Metro Cali S.A., se tuvo prudencia para constituir las provisiones a que se refiere el artículo 52 del Decreto 2659 de 1993.

El 31 de julio de 2019, el Consejo de Estado notifica sentencia resolviendo el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. en contra del Laudo Arbitral de 29 de noviembre de 2018, recurso que se declaró infundado. Esta providencia fue fijada en estado el 1º de agosto de 2019, cobrando ejecutoria el 5 de agosto de 2019

El 19 de septiembre el Consejo de Estado, resuelve la acción de tutela presentada contra el laudo arbitral, negando la misma, frente a esta decisión la Entidad presentó impugnación, decidiendo el Consejo de Estado, el día 30 de septiembre de 2019, confirmar parcialmente la decisión, en el sentido de negar la tutela, pero por otras circunstancias. El 18 de diciembre de 2019, se solicitó revisión del referido fallo, negando la Corte Constitucional el 5 de enero de 2020 la selección de la misma.

Otro aspecto que causó impacto a Metro Cali S.A. en su situación financiera para el año 2019, es que el 7 de junio de 2018, se profiere Laudo arbitral condenatorio por un valor de $ 26.373.661.434 a favor de Consorcio C.C.

El 19 de junio de 2018, se deciden las aclaraciones efectuadas por ambas partes reduciendo el valor de las costas y aumentando el valor de la reconvención en favor de Metro Cali S.A.

El 2 de agosto de 2018 Se presenta el recurso de anulación con solicitud de suspensión de ejecución del laudo.

El 7 de marzo de 2019, Consejo de Estado declaró parcialmente fundado el recurso de anulación a favor de Metro Cali S.A dejando la condena en $17.271.687.681.
El 11 de marzo de 2019, Consorcio C.C solicitó aclaración de auto que declaró parcialmente fundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali.
El 18 de julio de 2019, el Consejo de Estado niega solicitud de aclaración presentada por el Consorcio CC dejando sin efectos dicha sentencia, por considerar que en la decisión se incurrió en un defecto fáctico, lo que conlleva a que la condena nuevamente suba a $26.373.661.434.
El 5 de septiembre de 2019, declara infundado recurso de anulación y condena en diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes por concepto de agencias en derecho y levantando la suspensión de ejecución del laudo decretada el 21 de enero de 2019

El 10 de septiembre de 2019, Metro Cali S.A. presenta solicitud de aclaración respecto a la decisión que resuelve el recurso de anulación de conformidad con lo consignado en el art. 285 del C.G.P., El 7 de noviembre el Consejo de Estado niega la solicitud de aclaración. Frente a esta decisión el 14 de noviembre se presenta recurso de reposición, estando a la espera que se resuelve la misma.

SGS
Certificado No CO12/4526

2. Bases para la Presentación de Estados Financieros y Resumen de las Principales Políticas Contables

Los presentes estados financieros individuales se elaboraron con base en el Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. Dicho marco hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden los estados de situación financiera al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019, y los estados de resultados integrales, para los periodos contables terminados el 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019.

2.1. Criterio de materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, en términos generales, se considera como material toda partida que supere el 1% del patrimonio.

2.2. Periodo Cubierto por los Estados Financieros

Corresponde a los estados de situación financiera con corte al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019, y los estados de resultado integral, para los periodos contables terminados el 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019.

2.3. Efectivo y Equivalentes al efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en cuentas de ahorro y se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo.

2.4. Efectivo de Uso Restringido

El efectivo de uso restringido, comprende los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la Empresa, por ser recursos de destinación específica.

2.5. Deudores

Los derechos a favor de Metro Cali S.A., se reconocen mensualmente con base en la información que suministre cada una de las áreas de gestión. Entre estos se encuentran la liquidación mensual de los ingresos de participación tarifaria y el fondo de mantenimiento, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se miden por el valor de la transacción.

Al final de cada período, se evalúa si las cuentas por cobrar presentan indicios de deterioro de valor, y de ser así, reconoce una pérdida por deterioro. Si en un período posterior, el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada hasta el monto acumulado en libros.

SGS
Certificado Nº CO124528

Las cuentas por cobrar se dejarán de reconocer cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

2.6. Propiedades, Planta y Equipo

Se reconocerán los activos tangibles que la Entidad destine para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

La propiedad, planta y equipo se medirán inicialmente por el costo, incluyendo todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Entidad. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Para la medición posterior, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación iniciará cuando el activo esté disponible para su uso.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un elemento de propiedades, planta y equipo, que tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros y cuyo costo pueda medirse con fiabilidad, se reconocen como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo

La Entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará por separado.

Un elemento se dará de baja cuando no cumpla los requerimientos para que se reconozca como propiedad, planta y equipo, cuando se determine que ya no hay beneficios económicos futuros o por su enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja de propiedad, planta y equipo afectará el resultado del periodo. Las bajas estarán soportadas con un acta del comité de saneamiento de la información contable y resolución de baja.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo inicia cuando los activos están disponibles para su uso previsto, con excepción de los terrenos, los cuales no se deprecian.

La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil estimada de los activos hasta el monto de su valor residual, a la fecha la Entidad no ha estimado valor residual para los activos. Las vidas útiles estimadas oscilan entre los siguientes rangos:

Bien	Años
Edificios	100-50
Maquinaria y equipo	17,5-5
Muebles, enseres y equipo de oficina	10-3,7
Equipo de comunicación	10
Equipo de comedor y cocina	10
Equipo de computación y comunicación	12-5
Equipos de transporte	10-12,4

Los valores residuales, la vida útil de los activos y el método de depreciación utilizado se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. Se reconocen pérdidas por deterioro de valor si el valor en libros del activo es mayor que su valor recuperable estimado.

SGS
Certificado No CO13/4526

2.7. Deterioro del valor de los activos

Al final de cada periodo, la Entidad avalúa si los activos presentan indicios de deterioro y, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro cuando el valor en libros del activo es mayor al valor recuperable. Este último es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se esperan obtener de un activo.

El deterioro del valor se estima para un activo individual, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la empresa evalúa el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si en un período posterior, el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada, siempre que el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no exceda el valor en libros que tendría el activo si no se le hubiera reconocido dicha pérdida.

2.8. Otros activos- Gastos

Gastos pagados por anticipado:

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros y publicaciones. Estos pagos se amortizan durante el período en que se reciben los servicios.

2.9. Intangibles.

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y pueda realizar mediciones fiables.

Reconocerá como un gasto el cargo por amortización, al periodo contable al que se informa. Se considerará un valor residual de cero para los activos intangibles, siempre y cuando no exista un compromiso de venta al final de su vida útil o un mercado activo para tipo de activo.

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos como activo intangible.

Se medirán inicialmente al costo, con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil, lo cual ha sido estimado por el área técnica en 10 años y el método de amortización línea recta.

Los intangibles están representados por software adquirido (AutoCAD, Office, EM2, software financiero).

2.10. Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades de la Entidad y de la cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, sus equivalentes u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasifican al costo y se miden por el valor de la transacción.

Certificado No CO18/4526

En este rubro se reconocen los impuestos municipales y nacionales, los cuales se pagarán de acuerdo al calendario tributario de la autoridad competente; los servicios públicos de agua, luz, teléfono y los bienes y servicios recibidos.

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

2.11. Impuestos, Gravámenes y Tasas

El pasivo o activo por impuesto a la ganancia corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias vigentes que son aplicables a las ganancias fiscales obtenidas por la empresa durante el periodo.

El impuesto a las ganancias corriente se reconoce como un pasivo por el sistema de Renta Liquida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Estatuto Tributario, "las transferencias de recursos, la sustitución de pasivos y otros aportes que haga la Nación o las Entidades territoriales, así como las sobretasas, contribuciones y otros gravámenes que se destinen a financiar sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, en los términos de la Ley 310 de 1996, no constituyen renta ni ganancia ocasional, en cabeza de la Entidad beneficiaria". Sin embargo, Metro Cali S.A. puede generar gasto por impuesto de renta, producto de los recursos recibidos del porcentaje de la bolsa tarifaria por la operación del SITM, establecido en el contrato de concesión de operación y recaudo o por otros ingresos gravables como resultado del desarrollo de su cometido estatal.

Los pagos que realice la empresa, que están relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto, se reconocen como un activo en el periodo correspondiente. En el estado de situación financiera se presenta el valor neto entre el pasivo por impuesto a las ganancias y los activos relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto

En cuanto al sistema de Renta Presuntiva, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 191 del Estatuto Tributario, la Entidad no está obligada a determinar la base gravable por este sistema.

Al momento de liquidar el impuesto, se reconocerá como un pasivo una vez compensado el valor de las retenciones causadas en el periodo contable (01 de enero al 31 de diciembre).

Metro Cali S.A. reconocerá los activos o pasivos por impuestos diferidos, basados en las diferencias temporarias, es decir en las diferencias que existan entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

2.12. Beneficios a empleados a corto plazo

2.13. Los beneficios a los empleados corresponden a todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

Se reconocen como beneficios a empleados a corto plazo, los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo.

Los beneficios de corto plazo se reconocerán como un gasto y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado.

En la Entidad se reconocen y calculan los beneficios a empleados de acuerdo al "Régimen Salarial y Prestacional de los Empleados Públicos del Orden Territorial" del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.

Se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable.

2.14. Provisiones

La Entidad reconocerá como provisiones los pasivos a cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en su cuantía o vencimiento, que sean reportados por la dirección jurídica de la Entidad, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se miden por el valor que refleja la mejor estimación del desembolso que se requiere para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tiene en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tiene en operaciones similares y los riesgos e incertidumbres asociados con la obligación

Las provisiones se reclasifican al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con la cuantía y el vencimiento. El pasivo real se constituirá con base en la liquidación realizada.

Para el caso de las provisiones para litigios y demandas el valor de la provisión se determinará conforme con la metodología de valoración de provisiones y pasivos contingentes definido por la Entidad. Para la medición posterior se deberá revisar de manera mensual con el fin de determinar los cambios sustanciales y ajustar el valor de la estimación cuando amerita.

El saldo de la provisión se ajusta, afectando el resultado del periodo, si existen evidencias de que el valor registrado por la obligación ha cambiado con respecto de la estimación inicial. La provisión se liquida o reversa cuando ya no es probable la salida de recursos económicos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente.

2.15. Cuentas de Orden

La Entidad registra en cuentas de orden los hechos, circunstancias, compromisos o contratos de los cuales se pueden generar derechos u obligaciones y que, por tanto, pueden afectar la estructura financiera. También incluye cuentas para control de los activos, pasivos y patrimonio, información gerencial o control de futuras situaciones financieras y diferencias entre los registros contables y las declaraciones tributarias.

A partir de junio de 2006 los costos acumulados del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo, se controlan en cuentas de orden, en cumplimiento del Oficio 20054 -17058 del 5 de junio de 2006, expedido por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de Nación No. 20142000000221 de enero 27 de 2014, las cuentas del proyecto se controlan en cuentas de orden.

Según el concepto No. 20142000033401 de 01 de diciembre de 2014, ratifica que los Entes Gestores que administran el sistema de servicio urbano de transporte masivo de pasajeros continúan reconociendo en las cuentas de orden todo lo relacionado con el proyecto SITM.

2.16. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de las actividades ordinarias se originan principalmente por el porcentaje de participación en la bolsa tarifaria de la operación del SITM. Así mismo, Metro Cali percibe ingresos por intereses, entre otros.

Certificado N CO13/4526

Los ingresos por participación en la bolsa tarifaria de la operación SITM se reconocerán cuando la orden de operación de la liquidación periódica se encuentre debidamente firmada por los ordenadores del gasto, la cual se define a partir del momento que se conozcan los Viajes Efectivamente Realizados (VER)

La Entidad reconocerá ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios cuando se presta el servicio y el resultado de una transacción puedan estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de las comisiones se reconocen cuando la operación se encuentra formalizada.

La Entidad reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la Entidad se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos condicionados y no condicionados.

2.17. Subvenciones

Se reconocen como subvenciones los recursos procedentes de terceros (como el Municipio de Santiago de Cali) que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Aquellas que se otorguen para cubrir gastos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos que se estén financiando.

Las subvenciones que se destinen para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido, se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

Las subvenciones monetarias se medirán por el valor recibido

2.18. Gastos

Los gastos se reconocen en la medida que se haya incurrido en ellos.

Los gastos generados en la Entidad corresponden a los gastos de funcionamiento para el cumplimiento de sus procesos misionales.

Cuando se presenten reintegros por incapacidades, servicios públicos o reintegros que impliquen menor ejecución del gasto, se consideran como un menor valor del gasto.

2.19. Utilidad Neta por Acción

La utilidad por acción se calcula con base en el número de acciones suscritas en circulación de cada año.

2.20. Uso de estimaciones

A continuación, se presenten los principeles supuestas respecta del futura y otras fuentea de incertidumbre eue requieren estimaciones el cierre del periodo contable, y que presentan un riesgo significativo de causer ajustes meteriales en los valores libros de activos y pssivos:

e) Vida útil y métodos de depreciación de propiedades, planta y equipo:

La vide útil y el métoda de depreciación de las propiedades, planta y equipo, se ravisan y ajustan, de ser requerido, al final de cade periodo contable. La determineción de las vidas útiles y las métadex de dapreciación se realiza teniendo en cuenta las caracteristicas de cade uno de los tipos de activos regixtradse y consideranda factores como el patrón da consuma de los beneficios eosnómicos futuros, las condiciones tecnológicas, el use recurrente del bien, lax restricciones legales sabre los activos, y el apoyo de los conceptos técnicos de expenes, entre otros.

b) Impuexto e les genancias

Los activos y pasives tributaries son medidos al valor qua se espera recuparar a pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para el cálculo se tiene en cuenta la regulación tributaria vigente que sea aplicable s las ganencias fiscales obtenidas por la Entidad.

c) Deterioro da activos na financieres

Los activos no financieros san ebjeto de astimaciones par detariero cuando exixten indicios de deteriora, sean estos Intamos a extemas. La estimxción del valer en use da un activo implica estimar las entradas y salidas futuras da efectivo derivadas tante de le utilización continuxda del activo como de su disposición final y aplicar la tasa da descuente adecuada a ostos flujos de efectivo futuras.

d) Provixiones y pasivos contingentes

La Entided considera como provisiones squellas abligacionss presentex sobre lex cuales se tiene incertidumbre en releción con su cuantia a vencimiente. Por palitica da la empresa las obligsciones cuye probabilidad de pago sea superiar al 50% serán clasificadas como previsionas.

Le determinación dal valar de la provisión se realiza con base en lx mejor estimación del desembolse qua será necesario para liquidar la obligación comespondiente, osnsiderendo toda le informacien disponible al cierre del periode contable, incluide la apinión de expertos independientes, teles come asesores legalex.

Debido e las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el valar de las provisiones, las dasambolsos reales pueden diferir de les valares reconocidos inicialmente sobre la base da lex estimaciones realizadas.

Por etra parte, la empresa conxidera como pasivos contingentes aqueliex obligeciones pasibles cuya exixtencia quedare confirmede sole si llegan a ocurrir, o na, una a más suceses futurox inciertox, que na están enteramente bajo el control de le empresa. De acuerda con la palitica definida, las obligaciones cuye probabilidad de pago sea inferier al 50% seren reveladas como pasivos contingentos. Adicionalmente, se ravelan como posivos contingentes aquelles obligacionos presentes cuyo valer no pueda estimarse con suficiente probabilidad.

3.Notas de Carácter Especifico

1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Certificado No CO13/4426

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019:

	2020	2019
Caja Menor Funcionamiento	161	4.135
Banco de Occidente	14.398	37.685
Banco de Occidente Recaudo Operación	1.746.641	1.782.634
Banco BBVA	-	100
Banco de Occidente Caja menor	22.441	28.934
Banco occidente transf. Mio. cable-funcionamiento	451.627	1.306.841
Banco occidente recaudo operación Mio cable	464.008	1.934.891
Banco occidente recaudo mantenimiento	560.768	954.789
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	**3.260.045**	**6.050.009**

La variación en esta cuenta se debe a: banco de occidente recaudo operación, ingresos por recaudo de la participación en la bolsa tarifaria del SITM - MIO y pagos de obligaciones del funcionamiento de la Entidad. Igualmente, en las cuentas de Mío Cable se presenta una reducción por los pagos del funcionamiento de Mío Cable. Así mismo se presenta una disminución en la cuenta de recaudo mantenimiento por pagos para el mantenimiento de la infraestructura del SITM.

Para ambos años, las conciliaciones bancarias fueron elaboradas oportunamente y las partidas conciliatorias han sido depuradas al cierre de las respectivas vigencias.

Para ambos años, los recursos depositados en cuentas bancarias, corresponden a recursos de la Entidad con excepción de lo siguiente: a) Recursos depositados por la señora Lida Hernández, arrendatario de un local de propiedad de INVIAS, por valor de $50.644 para 2020 y $44.434 para el año 2019. De acuerdo con el informe presentado al comité de depuración de la información contable, la Entidad debe adelantar varias gestiones administrativas, conjuntamente con INVIAS, quien también ostentan la calidad de propietario del Edificio Estación en un 7% y demás es único propietario del local arrendado a la señora Escamilla.

2. Inversiones de Administración de liquidez al costo

El siguiente es un detalle del rubro de inversiones al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019:

	2020	2019
Acciones Ordinarias	67	67
Total Inversiones de Administración de liquidez al costo	**67**	**67**

Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde a las efectuadas por Metro Cali S.A. en las empresas Girasol E.I.C.E y la filial de EMCALI E.S.P. – Tele Cali S.A. Con una participación del 0,67% y 0,82%, respectivamente, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 13 de noviembre de 2009.

3. Cuentas por cobrar

SGS
Certificado Nº CO12/4528

Corto Plazo

El siguiente es un detalle de deudores corto plazo al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019:

		2920	2019
Servicio de Transporte	(a)	30.409	82.165
Publicidad y propaganda	(b)	29.977	-
Participación Tarifaria	(c)	299.340	815.044
Mantenimiento de la Infraestructura del SITM	(c)	22.927	68.022
Arrendamientos	(d)	60.835	60.432
Otrea Cuentas per Cebrar	(e)	1.079.712	933.531
Total cuentas por cobrar Corto plazo		**1.523.000**	**1.95e.594**

(a) Para ambos años, el saida de esta cuenta por cobrar, corresponde al ingrese de eperación de la segunde quincena de marzo, por la operación del Sistema Aere suspendido Mía Cable. Se presenta une variación en esta cuenta con raspecte al año enterior, debida a dos situaciones a saber: a) en el mes de enero de 2020, epere el sistema de transperte Aera suspendide mia cable dos dias, debide a qua Medisnte Resolución No. 0003 del 02 de enero de 2020, el Ministerie de Transperta – Superintendancia de Transporta, ordanó osme medida de Urgencie a le Asociación Cable Aérea de Manizales con Nit. 9000315506-2 suspender de manera inmediata la operacion del sisteme Aera suspendida Mía Cable hasta tante se acredite que la prestación del servicie es segura y cumple con las condicienes de segunidad para aperar. b) Las medidas decretadas por el señar Alcalde de la ciudad para hacer frente a la pandemia covid – 19.

(b) Para el año 2020, el saldo corresponde a cuanta por cobrar de Ingresos recibidos por la participación en la vente de publicidad exterior en los buses del Sistema MIO y las cabinas de Mía Cable.

(c) Para ambos sños, el saida de esta cuenta, correspende al ingresa por participeción tarifaria para funcionamienta de Metre Cali S.A. de la segunda quincena de marze. Así mismo, forme parte del saida de esta cuanta por cobrar al ingreso pera mantenimienta de la infraestructure del SITM, correspondienta a la segunda quincena da marzo. Se presenta una variación con respecto al año enterior debide a las medidae de confinemienta decretades por el señar Alcaldo de la ciudad para hacer frente e la pendemia covid – 19, lo cual genera una reducción en la demanda da pasajaras.

(d) Para ambos años, al saide de esta cuenta osrrespenda el vslor dal arrendamiante pendiente de pago por parte de la Empresa Regional de Recursas Tecnológicos ERT, de acuerdo con contrato Interadministrativo No. 917.103.1.02.2917 suscrite osn Metra Cali S.A.

(e) El saido da otras cuentas por cabrer, corresponde a: cuentes por cobrar al encarge fiduciario por concepte da estsmpillas y contribuciones especiales causadas en el mes de enera de 2920 por un valer da $965.915 y pare 2019 $508.365. Estos tributos, so consoliden con los descuentos efectuados por la Entidad y sa cancelan dentre de los diez dias nábiles del mes siguiente. Igualmente forme parte de los otros dauderes el valor de les saldes per cobrar de servicios públicos de los locales situados en el paso túnel del terminal de transpertes y del ele sur del edificie Estación Central del Farrocarril, para el año 2020 por un valor de $4.948 y para al año 2919 $9.192. Para el ane 2019, sa tenle una cuenta por cobrar a Valeres Bancolombia por mayer valar retenida en ingresos por participación tarifaria por valor de $70.192. Incluye dentre de este saide otras cuentas por cobrar de menor cuantía para 2020 por un valor de $4.862 y para 2019 por un ualor de $21.677.

Certificado No CO18/4528

Así mismo, forma parte de este saldo el valor de las cuentas por cobrar a la UTR&T, por concepto de Acuerdo de voluntades para los componentes de publicidad, alimentos y fibra óptica, por un valor de $104.085 para enero de 2020 y $324.106 para enero de 2019, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera el pago del 40% sobre los ingresos netos anuales. Desde la fecha de firma, 20 de agosto de 2010 y de acuerdo con esta cláusula, la UTR&T considera que las cuentas por cobrar con la Entidad son corrientes; no obstante, se está evaluando jurídicamente el Acuerdo de Voluntades en su totalidad y la forma de pago de los beneficios para la Entidad.

Largo Plazo

		2020	2019
Arrendamientos	(a)	54.532	-
Otros deudores	(b)	20.253	2.484
Total Cuentas por cobrar - Largo plazo		**74.785**	**2.484**

(a) Para el año 2020, se ha reclasificado como una cuenta por cobrar de largo plazo, el valor de $54.532, por concepto de Arrendamiento a la Empresa de Recursos tecnológicos ERT, por superar esta suma sin movimiento contable más de 360 días.

(b) El saldo de la cuenta de otros deudores, corresponde a servicios públicos por un valor de $3.268 para el año 2020 y para el año 2019 y de $ 2.407, de los locales de propiedad de INVIAS que comparten el contador con la Entidad. Este saldo fue reclasificado al largo plazo, por tratarse de unas cuentas que supera los 360 días. De acuerdo con el informe presentado al comité de depuración de la información contable, la Entidad debe adelantar varias gestiones administrativas, conjuntamente con INVIAS, para independizar los contadores de servicios públicos de los locales de propiedad de INVIAS y de esta manera Metro Cali S.A., no tendría que compartir el contador de servicios públicos con terceros.

Para el año 2020, se reclasificó como otras cuentas por cobrar de largo plazo cuentas por cobrar a EPS, fondo de pensiones, aportes a la ARL y parafiscales de pagos realizados en exceso por doble generación de las planillas por parte del operador por un valor de $16.561. Otras cuentas de menor cuantía para el año 2020 por valor de $424 y para 2019 $77

4. Propiedades, Planta y Equipo, Neto

El siguiente es el detalle de las Propiedades, planta y equipo al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019:

	2020	2019
Terrenos	4.758.545	4.758.545
Edificaciones	11.582.256	11.582.256
Maquinaria y Equipo	1.225.224	1.171.964
Muebles Enseres y Equipo Oficina	638.104	635.986
Equipos De Comunicación y Computación	652.944	639.537
Equipo De Transporte	264.705	264.705
Equipo Comedor, Cocina, despensa y Hotelería	5.733	5.733
Subtotal	**19.127.511**	**19.058.726**
Menos:		
Depreciación Acumulada	(3.536.324)	(3.000.221)

Total Propiedad, Planta y Equipo Neto	**(a)**	**15.591.187**	**16.958.595**

(a) Al 31 de marzo de 2020, se refleja en esta cuenta el valor de la propiedad, planta y equipo de propiedad de la Entidad, con su respectiva depreciación acumulada. No se presentan variaciones significativas durante el periodo.

A continuación, se presenta la conciliación de los activos registrados en el balance, comparada con el módulo de activos de la Entidad:

Valores en miles

	Terrenos	Edificaciones	Maquinaria y Equipo	Muebles, enseres y equipo de oficina	Equipos de comunicación y computación	Equipos de transporte	Equipo de comedor	Total
Costo	4.758.545	11.582.256	1.171.964	635.986	699.387	268.705	5.733	19.058.726
Depreciación acumulada	0	1.303.052	869.986	505.330	261.972	115.299	5.062	3.000.221
Valor en libros al 31 de marzo de 2019	4.730.545	10.279.204	302.456	130.656	437.365	149.406	671	16.058.986
Adiciones	0	0	58.261	2.128	13.407	0	0	49.704
Depreciación	0	293.380	58.329	30.641	104.019	67.522	407	536.103
Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
Retiros	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor en libros al 31 de marzo de 2020	4.758.545	9.985.825	305.384	112.134	346.952	82.084	264	15.591.187
Costo	4.758.585	11.582.156	1.225.224	638.104	652.944	264.795	5.732	59.127.511
Depreciación acumulada	0	1.596.435	919.841	525.970	305.591	182.621	5.469	3.536.524
Activo Fijo Neto a 31 de marzo de 2020	4.758.545	9.985.825	305.384	112.134	346.552	82.084	268	11.541.187

5. Otros Activos

El siguiente es un detalle de bienes y servicios pagados por anticipada al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019:

Corto plazo:

		2020	2019
Bienes y servicios pagados por Anticipada	(a)	61.932	346.115
Avances y anticipos entregados	(b)	35.000	814.400
Anticipos e saldos a favor por impuestos y contribuciones	(c)	2.040.042	1.235.377
Recursos entregados en administración	(d)	-	11.760
Total activos corto plazo		**2.136.674**	**2.409.672**

a) El saldo de bienes y servicios pagados por anticipada, corresponde al saldo pendiente de amortizar de las pólizas de seguro adquiridas por la Entidad.

b) El saldo de esta cuenta corresponde básicamente a recursos entregados a los tribunales de arbitramento así: Para el año 2016, se entregaron anticipos para el Tribunal Consorcio C.C. por valor de $488.446, Tribunal GIT Masivo por valor de $249.470, Cámara de Comercio por un valor de $12.445 y Amigable

Certificado N° CO12/4528

componedor Sainc S.A. $29.039. Para el año 2020, está pendiente de legalizar por parte del Tribunal de arbitramento Consorcio C.C. por $35.000.

c) Para ambos años, el saldo de esta cuenta, corresponde al valor de las retenciones efectuadas y acumuladas por los ingresos de operación del SITM, los arrendamientos y rendimientos financieros, los cuales serán solicitados en las respectivas declaraciones de renta cuando a ello hubiere lugar. Al 31 de marzo de 2020, la administración ha tomado la decisión de solicitar los saldos a favor a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

d) Para el año 2019, se reconoció como un activo de corto plazo, el saldo de esta cuenta que corresponde a los recursos entregados en administración al FONDO PARA LA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia de fecha 5 de noviembre de 2015, expedida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, donde Metro Cali S.A. y el Municipio de Santiago de Cali fueron condenados a cancelar a título de indemnización a unos comerciantes vencidos en la controversia del asunto, y a unos indeterminados que no se presentaron al proceso pero que puedan reunir los requisitos pertinentes para ser beneficiarios de una indemnización por el daño causado a los demandantes, por motivo del adelantamiento de las obras de implementación del Masivo Integrado de Occidente – Sistema MIO – en las zonas colindantes a los lugares donde estos tenían asentados sus locales comerciales. Los comerciantes determinados en la sentencia, son los siguientes: Rodamientos y retenes $2.875, Inversiones Santa Lucia LTDA $7.096, Surtiroller LTDA $1.457, Logo color LTDA $192 Y Pinturas Belalcazar LTDA $160.

Largo Plazo:

El siguiente es un detalle de los otros activos de largo plazo al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019:

		2020	2019
Recursos entregados en administración	(a)	5.337.107	2.656.773
Depósitos judiciales	(b)	181.467	181.385
Propiedades de inversión	(c)	3.047.330	3.047.330
Depreciación acumulada propiedad de inversión	(c)	(291.200)	(237.191)
Activos Intangibles	(d)	585.330	473.246
Amortización activos intangibles	(d)	(435.696)	(314.590)
Activos por impuestos diferidos	(e)	1.060.972	1.013.099
Total Otros activos de largo plazo		**9.485.310**	**6.820.052**

(a) **Recursos entregados en administración.** Para ambos años, el saldo que presenta esta cuenta es debido a que mediante sentencia de segunda instancia del 05 de noviembre de 2015, con No. radicación: 76001-33-33-018-2008-00360-01, El Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, fijó un valor a indemnizar de diez mil seiscientos setenta y cuatro millones doscientos trece mil novecientos seis pesos ($10.674.213.906) M/cte., suma que deberá cancelarse en proporciones iguales por parte del Municipio y de Metro Cali S.A., y cuyos desembolsos se efectuaran en dos vigencias fiscales consecutivas. Estos dineros se consignarán para lo de su

competencia, en el FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, administrado por la Defensoría del Pueblo.

En el año 2018, se efectuó la primera consignación que corresponda al 50% del valor de la sentencia por un valor de cinco mil trescientos treinta y siete millones ciento seis mil novecientos cincuenta y tres pesos Mcte ($5.337.106.953), para lo cual Metro Cali S.A. y el Municipio de Santiago de Cali, aportaron cada uno la suma de dos mil seiscientos sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos Mcte ($2.668.553.476,58) y en el año 2019, se procedió a hacer la segunda consignación en suma de cinco mil trescientos treinta y siete millones ciento seis mil noveciantas cincuenta y tres pesos Mcte ($5.337.106.953), para le cual Metro Cali S.A. y el Municipio de Santiago de Cali, aportaron cada uno la suma de dos mil seiscientas sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientas setenta y seis pesos con cincuenta centavos Mcte ($2.668.553.476,50), sumas consignada en la cuenta de ahorros Na. 220-009-00950-7, a nombre de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO - FONDO PARA LA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. Los comerciantes determinados en la sentencia, son los siguientes: Rodamientos y retenes $5.750, Inversiones Santa Lucia LTDA $14.191, Surtirolter LTDA $2.914, Logo celer LTDA $384 Y Pinturas Belelcazar LTDA $320.

Según, la comunicación del 05 de noviembre de 2019, emitida por el Directar Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo, el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (FODIC) de la Defensoría del Pueblo, se encuentra documentando la acción de grupo No. 2008-0036, dando cumplimiento al fallo del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca del 05 de noviembre de 2015. Además, se encuentra revisando el expediente, para poder determinar la indemnización individual entre otros aspectos, razón por la cual, al 31 de diciembre de 2019, no se legalizaron gastos por pago de indemnizaciones.

(b) Para ambos años, el depósito judicial, corresponde a reclasificación de la cuenta de embargos de acuerdo con el plan de cuentas para Empresas que No Cotizan en el Marcado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público emitida por la Contaduría General de la Nación, este valor corresponde a un embargo por parte del Municipio de Cali, por concepto de impuesto predial.

(c) Para al año 2019, El saldo de esta cuenta corresponde a la reclasificación del valor de la propiedad de inversión, de una parte, del terreno y del Edificio Estación Central y su correspondiente depreciación, que se está utilizando para generar renta, de acuerdo con el contrato de Arrendamiento No. 917.103.1.05.2017 suscrito entre Metro Cali S.A. y la Empresa Regional de Recursos Tecnológicos ERT. El anterior registro se hace de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público emitida por la Contaduría General de la Nación.

(d) El valor de los intangibles corresponde al software financiero y los demás softwares adquiridos por la Entidad para el desarrollo de su cometido estatal, su amortización se establece de acuerdo con las certificaciones de vida útil expedidas por el funcionario responsable de la custodia en la Entidad.

(e) Los valores registrados en esta cuenta, corresponden a los cálculos efectuados de impuesto diferido para las vigencias de 2020 y 2019. Se registra en esta cuenta el activo por impuesto diferido, de acuerdo con lo establecido en la resolución 414 de 2014 en el marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación. Para el año 2020, por un valor de $1.187.999, originado en la amortización de las marcas, software de nómina y provisiones laborales, la cual genera un impuesto diferido activo por un valor de $358.459. Para el año 2019, se presenta diferencia entre el activo contable y el fiscal por un valor de $672.693, la cual genera un impuesto diferido activo por valor de $227.197 respectivamente, originado en la amortización de las marcas, software de nómina y provisiones laborales. Así mismo para el año 2020, se genera una pérdida fiscal de $2.137.659, como resultado de la depuración de la renta, susceptible de compensar en periodos futuros la cual genera un impuesto diferido activo por valor de $705.493. Igualmente, para el año 2019 se genera

Certificado No CO13/4328

una pérdida fiscal por valor de $2.452.187, susceptible de compensar en periodos futuros la cual genera un impuesto diferido activo por valor de $809.222.

6. **Cuentas por Pagar**

Corto Plazo

Un detalle de las cuentas por pagar al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019:

		2020	2019
Adquisición de bienes y servicios nacionales	(a)	1.019.764	161.705
Subvenciones por pagar	(b)	-	11.780
Recaudos a favor de terceros	(c)	912.037	496.170
Descuentos de nómina	(d)	33.158	35.568
Retención en la fuente e impuesto de timbre	(e)	93.687	72.253
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	(f)	405.165	151.505
Impuestos al valor agregado IVA	(g)	7.952	2.760
Créditos judiciales	(h)	-	87.638
Otras cuentas por pagar	(i)	22.212	46.295
Total Cuentas por Pagar - Corto Plazo		**2.493.975**	**1.065.674**

(a) Para ambos años el saldo de esta cuenta, corresponden a las facturas pendientes de cancelar a proveedores de bienes y servicios, que quedaron en la tesorería de la Entidad para dar la orden de pago al banco o porque aún no se ha cumplido el plazo pactado de pago.

Para el año 2020, forma parte del saldo por pagar, las facturas radicadas por cancelar al 11 de octubre de 2019 de proveedores de bienes y servicios, que quedaron en la tesorería de la Entidad formando parte de la masa de acreedores dentro el Acuerdo de reestructuración Ley 550 de 1999. Por valor de 111.921.

(b) El saldo de esta cuenta a marzo de 2019, corresponde a una subvención pendiente de soportes para legalizar por los recursos entregados en administración al FONDO PARA LA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia de fecha 5 de noviembre de 2015, expedida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, donde Metro Cali S.A. y el Municipio de Santiago de Cali fueron condenados a cancelar a título de indemnización a unos comerciantes vencidos en la controversia del asunto, y a unos indeterminados que no se presentaron al proceso pero que puedan reunir los requisitos pertinentes para ser beneficiarios de una indemnización por el daño causado a los demandantes, por motivo del adelantamiento de las obras de implementación del Masivo Integrado de Occidente – Sistema MIO – en las zonas colindantes a los lugares donde estos tenían asentados sus locales comerciales. Los comerciantes determinados en la sentencia, son los siguientes: Rodamientos y retenes $2.875, Inversiones Santa Lucia LTDA $7.096, Surtiroller LTDA $1.457, Logo color LTDA $192 Y Pinturas Belalcazar LTDA $160.

(c) Para ambos años, el saldo corresponde a descuentos por estampillas y contribución especial, a los pagos realizados por la Entidad y los pagos por el encargo fiduciario, los cuales son depositados en las cuentas de Metro Cali S.A., para consolidar y pagar con las declaraciones de la Entidad los cuales pagados en el siguiente mes de acuerdo con los plazos establecidos. Así mismo, forma parte de este saldo, el valor consignado por la señora Lida Hernández por concepto de arrendamiento de

SGS
Certificado No CO12/4526

un local de propiedad de INVIAS; la Entidad, a través de la Oficina de Gestión Contractual, está evaluando como hacer entrega de estos recursos.

(d) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor pendiente de pago de descuentos de nómina por concepto de libranzas, y ahorros o fondos de pensiones y fomento para la construcción AFC.

(e) Para ambos años corresponde a las retenciones efectuadas a los diferentes pagos que se hicieron en el mes de marzo.

(f) Para ambos años el saldo de esta cuenta corresponde a la contribución especial descontada a los pagos de actas de contratos de obra tanto en funcionamiento como en inversión y que son consignados a la tesorería municipal dentro de los diez días siguientes del mes de abril.

(g) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor del IVA generado por pagar a 31 de marzo, por los servicios de arrendamiento y publicidad facturadas.

(h) Para el año 2019, el saldo de esta cuenta corresponde a las retenciones practicadas a los honorarios de tribunales de arbitramento y amigable componedor. Una vez legalizaron la totalidad de los anticipos entregados, se procedió a la cancelación de estas retenciones a la DIAN.

(i) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor de honorarios y aportes al SENA e ICBF.

Largo Plazo

Las cuentas por pagar de largo plazo al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019, es el siguiente:

		2020	2019
Subvenciones por pagar	(a)	5.337.107	2.656.774
Sentencias	(b)	186.567.649	-
Total cuentas por pagar a Largo Plazo		**191.904.756**	**2.656.774**

(a) El saldo de esta cuenta a 29 de febrero de 2020, corresponde a recursos recibidos del Municipio de Santiago de Cali y entregados en administración al FONDO PARA LA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia de fecha 5 de noviembre de 2015, expedida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, donde Metro Cali S.A. y el Municipio de Santiago de Cali fueron condenados a cancelar a título de indemnización a unos comerciantes vencidos en la controversia del asunto, y a unos indeterminados que no se presentaron al proceso pero que pueden reunir los requisitos pertinentes para ser beneficiarios de una indemnización por el daño causada a los demandantes, por motivo del adelantamiento de las obras de implementación del Masivo Integrado de Occidente – Sistema MIO – en las zonas colindantes a los lugares donde estos tenían asentados sus locales comerciales. (Ver nota otros activos largo plazo, literal (a)).

Este registro corresponde a una transferencia sujeta a una condición la cual enmarca en la definición de subvenciones establecida en el capítulo IV numeral 2 del Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. Dicho marco hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Público expedido por

Certificado No CO134525

la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas, el cual establece:

"Cuando las subvenciones se encuentren condicionadas, se tratarán como pasivos hasta tanto se cumplan las condiciones asociadas a las mismas para su reconocimiento como ingreso. Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando."

Según, la comunicación del 05 de noviembre de 2019, emitida por el Director Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo, el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (FDDIC) de la Defensoría del Pueblo, se encuentra documentando la acción de grupo No. 2008-0036, dando cumplimiento al fallo del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca del 05 de noviembre de 2015. Además, se encuentra revisando el expediente, para poder determinar la indemnización individual. Además, los actos administrativos de conformación del grupo adherente, como la resolución que determina el valor del pago de la indemnización son susceptibles de recurso de apelación y en subsidio de apelación, razón por la cual, al 31 de diciembre de 2019, no se legalizaron gastos por pago de indemnizaciones y teniendo en cuenta el proceso descrito en la comunicación antes mencionada, este pasivo se ha reclasificado en el largo plazo.

(b) A 29 de febrero de 2020, se reconoce un pasivo, generado por el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. contra el laudo arbitral proferido el 29 de noviembre de 2018, dentro del Tribunal convocado por GIT MASIVO S.A., por un valor de $160.193.986.

Así mismo, a 29 de febrero de 2020, ha sido reportado a contabilidad por parte de la Oficina de defensa judicial, el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. contra el laudo arbitral proferido el 7 de junio de 2018, dentro del tribunal convocado por Consorcio C.C. por un valor de $26.373.663.

Los fallos aquí relacionados, forman parte de la masa de acreedores dentro el Acuerdo de reestructuración Ley 550 de 1999.

7. Beneficios a los empleados a corto plazo

Un detalle de los beneficios a empleados al 31 de marzo de 2019 y 31 de marzo de 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Nómina por pagar	-	491
Cesantías	99.576	111.240
Intereses Sobre Cesantías	11.949	13.273
Vacaciones	211.244	226.124
Prima De Vacaciones	189.738	204.777
Prima De Servicio	128.840	136.470
Prima De Vacaciones	91.916	102.715
Bonificaciones	81.676	84.469
Aportes a riesgos laborales	2.903	2.828
Aportes a fondos pensionales	41.100	46.162
Aportes a seguridad social en salud	7.891	11.602
Aportes a caja de compensación familiar	13.830	16.013
Total Beneficios a empleados	**880.663**	**956.164**

SGS
Certificado No CO12/4526

Para ambos años el valor de las obligaciones laborales corresponde a la consolidación de pasivos laborales al finalizar cada periodo.

8. Provisiones

El saldo de las provisiones al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019:

Provisiones- Corto Plazo

		2020	2019
Laborales - corto plazo	(a)	-	20.047
Otras provisiones diversas	(a)	611.823	49.693
Total Provisiones- Corto Plazo		**611.823**	**69.740**

Provisiones- Largo Plazo

		2020	2019
Administrativas - largo plazo	(b)	360.654	671.984
Laborales - largo plazo	(b)	1.107.007	966.335
Otros Litigios y demandas largo plazo	(c)	10.096.131	-
Otras provisiones diversas	(d)	583.454	930.997
Total Provisiones- Largo Plazo		**12.147.246**	**2.569.316**

(a) Para el año 2019, las provisiones fueron clasificadas, de acuerdo con el tipo de proceso, en provisiones de corto plazo, según el informe de la oficina de defensa judicial existe demanda laboral de corto plazo por valor de $20.047. Igualmente, para ambos años, el valor de las provisiones diversas, corresponde a las comisiones fiduciarias correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2019 y de enero a marzo de 2020, las cuales son autorizadas para pago por el comité fiduciario. Una vez aprobadas la fiduciaria procede a facturar y Metro Cali S.A. a efectuar el respectivo pago.

Para el año 2020, se registra como provisión diversa la sanción por valor de setecientos (700) SMMLV equivalentes a $579.681.200, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; impuesta por el Ministerio de Trabajo a Metro Cali S.A. dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado por una presunta omisión a la disposición contemplada en la Ley 1429 de 2010[1]. Esta investigación fue adelantada en virtud del incumplimiento de Metro Cali S.A. del acuerdo de formalización de 200 empleados, suscrito en el año 2015 por el representante legal Luis Fernando Sandoval Manrique en el marco de la Ley 1610 de 2013[2], y aprobado por el Viceministerio de relaciones laborales e inspección del Ministerio de Trabajo. Finalmente, se precisa que, si bien dicha sanción no está en

[1] Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. Art. 64. **CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO.** El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes. (...)

[2] Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.

SGS
Certificado No CO13/4528

firme al haber sido apelada por Metro Cali S.A. surtiéndose actualmente la segunda instancia, el riesgo de ser confirmada se considera alto, teniendo en cuenta los antecedentes del caso.

(b) A 31 de marzo de 2020, la variación en esta cuenta se presenta por el ajuste en la valoración de los siguientes procesos que presentaron disminución: Rafael rojas ($36.960), Sonia Arboleda ($135.650), Rubén Murillo ($41.317), José Luis Andrade ($82.814), Fanny Bonilla ($429.862), Jaime Prado ($28.420), cuantías menores ($25.580). Inclusión de nuevos procesos así: Enrique Barona $20.591, Municipio de Cali $188.761, Tatiana Idrobo $87.416, Boris Caldero $29.189, Jaime Prado $22.260. Ajuste en calificación de procesos que aumenta la provisión así: Henry Ordoñez $45.397, Guillermo Fernandez$112.087, Edwin Velazco $35.981, Henry Delgado $20.047 entre otras de menor cuantía por valor de $48.216.

El reconocimiento de las contingencias registradas por procesos en contra de la Entidad con probabilidad alta de pérdida, se hace, teniendo en cuenta el informe presentado por la Oficina de Defensa Judicial, con la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Metro Cali S.A. establecida, mediante la Resolución No. 912.110.618 de diciembre 21 de 2018.

Detalle de las contingencias probables de corto y largo plazo al 31 de marzo de 2020 es el siguiente:

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2015-00474	Laborales	Germán Alberto Delgado	87%	20.047	20.047
2015-00081	Laborales	Héctor Mario García	60%	36.320	19.849
2008-165	Administrativos	Álvaro Armando Rosero Salcedo	93%	50.000	50.000
2012-0155	Administrativos	Daniel Alfredo Ambuila	100%	13.106	13.106
2013-00178	Administrativos	Enrique Barona y Otros	71%	20.591	20.591
2015-00534	Laborales	Mauro Metternich Mesa Cuer	69%	3.000	3.000
2011-00021	Administrativos	Edilbrando Ortiz Villegas y Otros	100%	88.196	88.196
2015-00081	Laborales	Juan Guillermo Fernández	60%	136.823	136.823
2015-00256	Laborales	Martha Isabel Henao Méndez	60%	15.881	8.397
2015-00442	Laborales	Henry Ordoñez Serrano	83%	124.050	124.050
2015-1277	Laborales	José Luis Andrade Arboleda	64%	555.363	265.914
2015-00499	Laborales	Gloria Belizabeth Cristancho Restrepo	69%	14.972	7.916
2017-00428	Laborales	Fanny Bonilla Viveros	69%	18.699	18.699
2017-00559	Laborales	Jaime Prado Vergara	69%	40.733	22.260
2017-00624	Laborales	Raúl Enrique Echeverry	87%	32.000	32.000
2018-00084	Laborales	Hipólito Bedoya	69%	27.017	13.371
P-0601-2018	Laborales	Edwin Velasco Vergara	87%	144.769	144.769
2018-00494	Laborales	Rubén Ramírez Murillo	87%	272.742	154.062
2019-00415	Laborales	Bolivar Mario Burgos	87%	18.396	10.410
2019-00209-00	Laborales	Elizabel Zúñiga	69%	17.853	8.835
2019-00873	Laborales	Angie Tatiana Idrobo	87%	149.520	87.416
2019-00668	Laborales	Boris Calderón Vidal	87%	51.581	29.189
	Total			**1.851.657**	**1.278.900**

(c) Para el año 2020, el saldo de esta provisión, corresponde a la provisión por concepto de intereses, por un valor de $1.771.453 a nombre de GIT Masivo S.A. y Fiducolombia por un valor de $4.133.393, generados por el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación

presentada por Metro Cali S.A. contra el laude arbitral proferido el 29 de noviembre de 2018, dentro del Tribunal convocado por GIT MASIVO S.A.

Asi mismo, se reconoce una provisión por concepto de intereses, por un valor de $4.191.284 a nombre de Consorcia C.C. generados por el fallo del Consejo de Estado que declarò infundada el recurso de anulación presentado por Metra Cali S.A. contra el laudo arbitral proferido el 7 de junio de 2018, dentra del tribunal convocado por Censorcio C.C.

El valor de los intereses estimados y causados para ambos casos, se reconocen como una provisión teniendo en cuenta que Metro Cali S.A., no ha llegado a un acuerdo sobre la forma de pago de los mismos con los demandantes y por la tanta no se tiene certeza sobre el valor de la retención en la fuente que se debe descontar.

(d) Para ambos años se registra un pasivo a favor del Municipio de Santiago de Cali por concepta de contribución de valorización, que se ha generado par la compra de predios adquiridos para el desarrollo de las obras del SITM. Este valor se provisiona debido a que el Municipio solo exonera los predios de obras que a 2018 hayan sido dadas al servicio de la comunidad. Se tiene previsto para el año 2020, continuar con las mesas de trabajo con el fin de llegar a un acuerdo con el Municipio sobre la deuda da esta contribución.

9. Otros Pasivos

Corto Plazo

	2019	2018
Depósitos sobre contratos	153,601	494,938
Total Depósitos sobre contratos	**153,601**	**494,938**

Para ambos años, los depósitos sobre contratos, corresponden a retenciones en garantía efectuadas al contrato de mantenimiento para la infraestructura del SITM- MIO.

Largo Plazo

	2019	2018
Pasivos por impuestos diferidos	818,867	748,104
Total Pasiva por Impuesto Diferido	**818,867**	**748,104**

Para ambos años, se registra en esta cuenta el pasivo por impuesto diferido, de acuerdo con la establecida en la resolución 414 de 2014 en el marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación. Para ambos años, la Entidad cuenta con un contrato de Concesión de patios y talleres el cual fue reconocido conforme al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No 20108-146511 de 2010. Los predios y bienes cedidos de manera gratuita por los concesionarios de patios y talleres, de acuerdo con la cláusula de reversión establecida en el contrato de concesión fueron incorporados en el patrimonio de la Entidad en 2016 y fiscalmente reconocidos como ingreso diferido, el cual está siendo amortizado por el método de línea recta por el término del respectivo contrato, por lo anterior se presenta una diferencia entre el pasivo contable y fiscal por $2.128.694 y $2.483.477, respectivamente que genera un impuesto diferido pasivo por $659.885 para el año 2018 y $893.391 para el año 2018, hasta 2024. Adicionalmente, se genera un impuesto diferido pasivo para ambos años por valor de $88.209 para el año 2019 y $138.222 para el año 2018, originado en la depreciación de activos fijos cuya vida útil fue ampliada.

Certificado No CO12/4528

10. Patrimonio

Capital Suscrito y Pagado

El capital autorizado de Metro Cali S. A. en los años 2020 y 2019 es de $1.500.000 representado en 1.500 acciones de valor nominal de un millón de pesos cada una. Al 31 de marzo de 2020 y 2019, se habían suscrito y pagado el 100% de las acciones autorizadas. Los accionistas y su participación se describen a continuación:

Accionista	Participación	No. de Acciones	Valor Nominal	Capital
Municipio de Santiago de Cali	32%	480	1.000	480.000
EMCALI S.A. E.S.P	17%	255	1.000	255.000
EMSIRVA E.S.P	17%	255	1.000	255.000
Empresa de Renovación Urbana	17%	255	1.000	255.000
Fondo Especial de Vivienda	17%	255	1.000	255.000
Total	**100%**	**1.500**		**$1.500.000**

En el mes de junio de 2004 mediante Acuerdo Municipal No. 123 se autoriza al señor Alcalde de Cali para suprimir y liquidar el Fondo Financiero Especializado y mediante Decreto No. 473 de agosto 30 de 2004 se decreta al Fondo en proceso de liquidación.

Así mismo mediante el Acuerdo No. 256 del 20 de diciembre de 2008 se autorizó al señor Alcalde para que se transfiera a título de cesión gratuita a favor del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali las 255 acciones recibidas del Fondo Financiero Especializado en liquidación y éste a su vez pasará a ser socio de Metro Cali S.A.

Reservas

La Entidad está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito.

La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Entidad, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado. Actualmente corresponde al 50% del capital suscrito y pagado.

Resultados de Ejercicios Anteriores

Al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019 se presentan los resultados acumulados de ejercicios anteriores por ($175.660.313) y $25.185.926 respectivamente. Se incrementa el valor de resultados acumulados de ejercicios anteriores para el año 2019, debido a que se reclasificó el valor del impacto por transición de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 586 de diciembre 07 de 2018, emitida por la Contaduría General de la Nación y con aplicación a partir del mes de enero de 2019.

Al 31 de marzo de 2020, se presentan los resultados acumulados de ejercicios anteriores negativos, debido a que para el año 2019 se presentaron las siguientes situaciones: se reclasifico el saldo registrado en la cuenta Impactos por transición, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 586 de diciembre 07 de 2018, emitida por la Contaduría General de la Nación y con aplicación a partir del mes de enero de 2019. En la cual se estableció que el saldo registrado en la cuenta impactos por

transición, derivado de la aplicación del Marco Normativo para Empresas qua No Cotizan en el Mercada de Valores, y qua no captan ni administran Ahorro del Público, se debe reclasificar ala cuenta resultados de ejercicios anteriores.

Así mismo, la Entidad, al 30 de septiembre da 2019, presentó un patrimonia negativo, lo cual conllevo a qua la Presidencia solicitará autorización a la Asamblea General da Accionistas para iniciar el proceso de Ley 550 de 1999.
La Asamblea General Extraordinaria da Accionistas, da Metro Cali S.A., mediante Acta No. 3 de la dal 24 de septiembre de 201a, otorgó autoriza ión a la Presidencia, para llevar a cabo tadas las actuaciones necesarias ante la eutoridad competente, en este caes la Superintendencia de Transporte.

Qua mediante la Resolución No. 10873 del 11 de octubra da 2018, emitida par la Superintendencia da Tranaparte, por la cual se acepta la solicitud e promoción da un acuerdo de reestructuración por parte de la sociadad Metro Cali S.A., identificada con Nit. 805.a13.171-8 y se dictan otres dispasiciones, en su parte resolutiva establece: "**ACEPTAR** la selicitud de pramoción del acuardo da reestructuración por parte de la sociedad Metro Cali S.A., identificada con Nit. 805.a13.171-8, por las razanas expuestas an la parte motiva da la presente rasolución."

Resultades del Ejercicle

En asta cuente se reconocen los resultades del periado. A 31 de marza de 2020 al resultado del ejercicio es de $(3.730.883) y 31 da marzo da 2019 par un valor de $(3.097.864).

11. Cuentas de Orden

El siguiente es un detalle de las cuantas da orden al 31 de marzo da 2020 y 31 de marzo de 201a:

		2020	2019
Deuderas			
Litgies y mecanismos alterna. solución osnflictos	(a)	6.939.093	6.561.755
Deudoras Fiscales	(b)	3.305.a57	3.124.880
Deudoras de Control:			
Activos Retirados		20.888	20.986
Bienes entregados a terceros	(c)	132.445.a22	-
Activos	(d)	77.409.563	56.374.21a
Costos del Prayecto:		-	-
Troncalos, petroncalas y camplementarias		927.900.942	a25.733.890
Trancales, petroncales y complement. Entrega de obras		(54.aa3.210)	(54.093.210)
Adquisición predios troncales y terminales		106.843.71S	1a5.971.c14
Espacio pública		3.8aa.000	1.341.38D
Parquaaderos intarmedios(patios y talleres)		56.795.726	33.340.840
Terminales de cabecera		124.634.238	112.591.771
Tarminalas Intarmedias		62.770.736	39.601.524
Infraestructura tecnológica de racaudo		4.8s2.375	-
Mitigación, ralocalización, compens. población afectada		904.313	903.233

SGS
Certificado No CO13/4428

Monitoreo de indicadores		222.000	222.000
Gestión social del SITM		1.109.016	1.109.016
Implementación, evaluación ambiental estratégica		105.930	105.930
Monitoreo de calidad del aire y de ruido		388.928	388.928
Marco institucional, normativo y regulatorio		262.594	262.594
Apoyo al ente gestor (Metro Cali)		1.806.125	1.806.125
Equipamiento Metro Cali		533.122	533.122
Apoyo a la policía de transito		1.100.000	1.100.000
Auditorias financieras		1.190.304	1.190.304
Interventorías de obras		68.099.565	62.134.648
Asesorías y estudios técnicos complementarios		29.183.130	28.224.784
Estudios socio ambientales		20.686	20.686
Otros usos		312.572.480	266.982.456
Subtotal costos del proyecto	(e)	**1.651.042.716**	**1.529.471.035**
Responsabilidades en proceso	(f)	7.034.605	9.192.482
Otras cuentas deudoras	(g)	2.200.991.557	2.155.683.449
Total Cuentas de Orden Deudoras		**4.079.190.200**	**3.760.428.795**

Acreedoras

		2020	**2019**
Litigios y mecanismos alter. solución conflictos	(h)	229.953.260	415.642.447
Acreedores fiscales	(i)	2.024.020	2.395.995
Cuentas de control:		-	-
Recursos entregados en admón.-encargos fiduciarios	(j)	210.504.624	232.731.018
Pasivos	(k)	13.726.314	20.922.131
Ingresos	(l)	1.979.323.798	1.851.747.340
Otras cuentas acreedoras:		-	-
Contratos pendientes de ejecución	(m)	118.422.431	95.799.207
Convenios	(n)	256.079.367	291.245.787
Pretensiones por litigios en contra de la Entidad	(o)	4.613.380	4.613.380
Total cuentas de orden acreedoras		**2.814.647.193**	**2.915.097.305**

(a) Para ambos años, el saldo de esta cuenta, corresponde a los procesos judiciales en los cuales la Entidad ha demandado o ha hecho uso de la acción de repetición. Se presenta un aumento en el saldo de la cuenta para 2020, debido a la inclusión de una acción de repetición. La Oficina de Defensa Judicial, reportó los siguientes procesos al 31 de marzo de 2020:

Radicación	Tipo de Proceso	Demandado	Valor Basado En Pretensiones	Observaciones
2014-00143	Acción de repetición	Jaime Córdoba Zuloaga	30.186	17/07/2019 Sentencia desfavorable a Metro. Apelada
2014-00529	**Acción de repetición**	**Luis Eduardo Barrera**	401.563	

SGS
Certificado No CO13/4526

2816-01137	Acción de repetición	Luis Fernando Lian	5.185.754	
2017-00252	**Ejecutivo**	**Consorcio Metro Vias**	203.041	
2817-01089	Acción de repetición	Luis Fernande Lien	740.131	
2018-01088	Pago por consignación	Olivan Bastidas Mendoza 1682141	1.980	En etapa de emplazamiento
2018-00046	Ejecutivo	Jaime Carmona	59.755	incidente dentro del mismo juzgado que profirió sentencia
2918-81810	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Municipio de Cali	-	Este proceso, si Metro Cali lo llegara a perder, el valor a pagar seria de $188.761.000 más los intereses. Caso contrario no pagaría ningún valor. Por tanta se deje registrado como un pasivo contingente en la cuenta 91200418
2019-00067	Acción de repetición	Jaime Córdoba Zuloaga	317.583	
TOTAL			8.939.9e3	

(b) El saldo de esta cuenta corresponde al registro de la base para el cálculo de las diferencias temporarias deducibles.

(e) La variación corresponde al registro de la infraestructura entregada en el marco del contrato de concesión celebrado antre Metro Cali S.A. y la Unión Temporal de Recaudo y tecnología UTR&T (recaudo y control de la operación del SITM MIO), para dar cumplimiento de las Resoluciones Nas. 607 de octubre 14 de 2816 y 582 de diciembre 06 de 2016 y el concepto Na. 29192000022591 del 28 de mayo de 2019 emitidos por la Contaduría General de la Nación.

(d) **Activos del Proyecto**: Para ambos años los activos del proyecto SITM serán registradas en cuentas de orden de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de Nación en el concepto Ns. 29142800000221 da enero 27 de 2014. Las cuentas del proyecto se contralan en cuentas de orden un detalle de esta cuanta es al siguiente:

		2029	2019
Caja menor	(a)	45.972	42.246
Anticipos Entregados	(b)	67.043.022	54.898.175
Cuentas Por Cobrar Largo Plazo:	(c)	9.528.569	1.433.788
Activos del proyecto		**77.409.563**	**56.374.218**

(a) El saldo de esta cuenta corresponde al valor de la caja menor de predios y mía cable, que se crea con el fin de sufregar gastos asociados a la compra de predios, estos son de menor cuantía y permiten un trámite ágil y oportuno para lograr la gestión de predios de manera eficiente.

(b) Corresponde a las saldos de anticipos entregados para el desarrollo de los contrates do obre que se encuentran en ejecución. Un detalle es el siguiente por fuente de financiación:

	2828	2819

Certificado No CO1284529

Nación Otras Fuentes	46.045.012	43.774.930
Entes territoriales	8.008.423	6.862.237
Otros Aportes del Ente Gestor	13.789.587	4.261.008
Total Avances y Anticipos Entregados	**67.843.022**	**54.898.175**

(c) Las cuentas por cobrar asociadas al proyecto se detallan de la siguiente manera:

		2020	2019
Entes territoriales	(a)	955.610	1.433.409
Caja menor mio Cable	(b)	379	379
Convenios Adicionales Municipio	(c)	8.564.580	-
Total Cuentas Por Cobrar Largo Plazo		**9.520.569**	**1.433.788**

(a) Para ambos años el saldo corresponde a la deuda asumida por el Municipio de Santiago de Cali a favor de Metro Cali S.A. una vez liquidado el Fondo Financiero Especializado del Municipio por valor de $6.400.293. Estos recursos corresponden al proyecto SITM, los cuales serán cancelados por el Municipio de la siguiente manera: año 2012 la suma de $640.029 año 2013 la suma de $1.937.872 y desde el año 2014 hasta el año 2021 una cuota anual por valor de $477.799 según el nuevo acuerdo de pago firmado en diciembre de 2013 entre Metro Cali S.A. y el Municipio de Cali. Al 31 de diciembre de 2019, se recibió el pago de la cuota correspondiente a la vigencia de 2019.

(b) El valor de la cuenta por cobrar corresponde a unos gastos notariales de la caja menor de predios Mío Cable del mes de abril de 2016, debido a que no se legalizó un proceso de escrituración y por lo tanto la Notaria debe reintegrar dicho valor. Para el año 2018, La Oficina de Gestión Contractual, ha informado que la Superintendencia de Notariado y Registro manifestó que la Notaría es autónoma en el manejo de esta situación presentada por lo tanto la Entidad deberá oficiar a la Notaria y de acuerdo con la respuesta, proceder al registro contable respectivo. El Comité de depuración de la información contable en la reunión del mes de diciembre de 2019, estableció que se hará un análisis jurídico sustentado, para la baja en cuenta de esta partida. De acuerdo con los análisis efectuados por el comité de depuración de la información contable, se remitirán todos los antecedentes de este caso al grupo formal de trabajo o comité disciplinario, para que se realice la investigación y se determine el presunto responsable.

(c) Para el año 2019, fue reclasificado el valor determinado a pagar, por la Contraloría Municipal en el proceso de responsabilidad fiscal en contra de Luis Eduardo Barrera y el Representante legal de Hafira Vethaziva ltd, por el anticipo girado a Hafira Vehatzziva para la construcción de la terminal calima (hoy paso del comercio); este valor se reconoce como una cuenta por cobrar debido a que finalmente se devolvió los recursos a la Nación y se cancelaron por la fuente Municipio otros.

(e) Costos del Proyecto: Para ambos años corresponde a los costos acumulados por componente para el desarrollo de las obras del SITM para Santiago de Cali.

Así mismo forma parte de este saldo las obras de plataforma urbana que han sido entregadas al municipio de Santiago de Cali en 2008 se dejan en cuentas de orden para controlar el valor total invertido en el proyecto por fuente de financiación.

(f) Proceso de Responsabilidades Fiscal: Para ambos años, se registra en esta cuenta los procesos de responsabilidad fiscal reportados por la Contraloría Municipal a favor de la Entidad. Al 31 de marzo de 2019, se dio de baja a un proceso mediante el Auto No. 1600.20.10.17.035 Mayo 15

de 2017 "Por medio del cual se cierra un proceso de Responsabilidad Fiscal y se determina su archivo" Expediente No. 1600.20.07.15.15.1229, razón por la cual se disminuye el saldo de esta cuenta.

En el mes de julio de 2019, la Contraloría Municipal, reportó un nuevo proceso de responsabilidad fiscal por valor de $7.034.605, con ocasión del hallazgo fiscal No. 1 determinado en la ejecución AGEI a la gestión fiscal de Metro Cali S.A. modalidad regular, vigencia de 2018, por presunta irregularidad en el manejo del anticipo entregado en virtud del contrato No. MC-OP-01-16 cuyo objeto es la construcción de la terminal sur.

	2020	2019
Procesos de responsabilidad fiscal	7.034.605	9.192.482
Total procesos de responsabilidad fiscal	**7.034.605**	**9.192.482**

(g) **Otras Cuentas de Orden Deudoras:** Para ambos años, forma parte de este saldo el valor total de los componentes presupuestados para la construcción del SITM, de acuerdo con el convenio de cofinanciación este registro se efectúa atendiendo el manual Financiero del Ministerio de Transporte con el Plan Operativo Anual de inversiones (POA) aprobado. Así mismo, forma parte de este saldo el valor de las acciones en usufructo por valor de $765.000 que la Nación tiene en la Entidad con base en las condiciones de participación en la cofinanciación del proyecto. Igualmente forma parte de este saldo los bienes de propiedad de la de la ERT en el marco del convenio celebrado entre las dos Entidades. Para el año 2018, se registraban en esta cuenta el valor de las pretensiones de los procesos a favor de la Entidad, para el año 2019 los valores de las pretensiones no se registran de acuerdo con la nueva metodología adoptada mediante la resolución No. 912.110.618 del 21 de diciembre de 2018.

(h) **Otras Obligaciones por Litigios:** Para ambos años, fueron reportados los procesos en contra de la Entidad así:

De acuerdo con el informe reportado por la Oficina de Defensa Judicial, el valor de los procesos valorizados al 31 de marzo de 2019, ascendieron a la suma de $415.642.447. Al 31 de marzo de 2020, se reconocen los pasivos contingentes por un valor de $229.953.260, lo anterior basados en el informe reportado por la Oficina de Defensa Judicial, con la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Metro Cali S.A., adoptada mediante la Resolución No. 912.110.618 del 21 de diciembre de 2018.

A continuación, se presenta un detalle de las contingencias de funcionamiento al 31 de marzo de 2020, por demandas en contra de la Entidad con probabilidad baja de pérdida:

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2004-5155	Administrativos	Guillermo Rafael Lombana	10%	5.372.523	2.915.150
2015-069301	Laborales	José Alcides Mahecha	18%	15.445	8.166
2011-00145	Laborales	Karen Vanesa Obando Mosquera	18%	846.837	392.292
2017-00101	Laborales	Margie Arbeláez Salas	31%	48.554	27.426

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2015-1277	Laborales	Vladimir Alfredo Peña Millán	35%	39.898	19.746
2017-00091	Laborales	Pedro Ever Murillo Mosquera	18%	38.977	21.301
2017-00680	Laborales	María del Socorro Rincón	32%	9.498	5.365
2017-00550	Laborales	Jorge Félix Madrid García	20%	16.906	9.550
2017-00600	Laborales	Luz Nedy Velasco Salamanca	23%	16.603	8.779
2018-00278	Laborales	Jhonny Dalberto Cardona	30%	22.557	11.927
2018-00680	Laborales	Iván Ochoa Ortiz	39%	1.194	1.194
2019-00081	Laborales	Hernando Hurtado Paz	44%	31.655	17.913
2019-00098	Laborales	Diego Bonilla	35%	27.017	15.289
2019-00111	Laborales	Marco Polo Jiménez Castro	35%	28.142	15.925
2019-00122	Laborales	Fernando Andrés Olaya Aguilar	44%	28.142	15.925
2018- 00656	Laborales	Jairo Alberto Pérez	44%	23.413	13.249
2019-00263	Laborales	Mariano Motta Betancourt	44%	32.879	18.606
2019-00093	Laborales	José Tobías Prado Angulo	44%	27.844	15.757
2018-00826	Laborales	Alveiro Romero Osorio	44%	17.981	10.175
2019-00103	Laborales	Christian Andrés Castillo Bañol	44%	77.304	45.195
2018-00624	Laborales	Juan Carlos Montero	44%	25.370	14.357
2019-00128	Laborales	Jhon Jairo Montiel Ossa	44%	36.630	20.729
2019-00110	Laborales	Heverth Pontón	44%	31.152	17.629
2019-0093	Administrativos	Adriana Zúñiga Bocanegra	10%	508.926	226.680
2018-00675	Laborales	Fredy Jiménez Rojas	32%	37.864	22.137
2018-00579	Laborales	Bladimir Molina Hurtado	32%	33.176	19.396
2019-00267	Laborales	Nicasio Cuellar Navarro	32%	3.635	2.244
P0562-2019	Laborales	Héctor Fabio Restrepo	44%	30.726	17.964
2019-00601	Laborales	Juan Alberto Quintero Cárdenas	44%	20.406	11.930
2019-00499	Laborales	Jhon Jairo Medina Ospina	44%	20.333	11.888
2020-00004	Laborales	Juan David Obando Castillo, Javier Lozada Gutiérrez y Luis Arbey Zuleta Velarde	32%	92.552	54.110
	Total			**7.564.142**	**4.007.994**

A continuación, se presenta un detalle de las contingencias por demandas en contra de la Entidad por el desarrollo de las obras para el SITM de Santiago de Cali:

Clase	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida	Pretensión Indexada	Valor de Registro
INVERSION	Administrativos	Rafael Rojas Bravo y otro	87%	1.354.250	1.354.250
INVERSION	Administrativos	Elsa Troll y Rafael Rojas Bravo	87%	26.671.215	26.671.215
INVERSION	Administrativos	Francisco Javier Ramírez	10%	1.001.631	404.017
INVERSION	Administrativos	Armando Sanclemente Pinzón y Otros	10%	1.614.249	651.122
INVERSION	Administrativos	Construcciones Maja Ltda.	10%	9.343.082	3.522.693
INVERSION	Administrativos	Universidad Nacional	39%	426.391	426.391
INVERSION	Administrativos	Sainc Ingenieros Constructores S. A.	23%	3.143.523	1.398.235
INVERSION	Administrativos	Conalvias S. A.	30%	526.388	526.388

Clase	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida	Pretensión Indexada	Valor de Registro
		APODERADO FERNANDO JORDAN MEJIA			
INVERSION	Administrativos	Julio Cesar González Patiño y Otros ABC DEL COLOR	69%	1.513.356	1.513.356
INVERSION	Administrativos	Inversiones C. Holguín y Cía. S. en C.	23%	2.030.470	694.240
INVERSION	Administrativos	Eunice Ardila Tique	10%	402.633	137.664
INVERSION	Administrativos	Luis Enrique Osoria Osorio	10%	481.615	137.385
INVERSION	Administrativos	Juan Diega Saldarriaga	23%	891.403	390.619
INVERSION	Administrativos	García Ríos Constructares-Consorcio Grupo Pretoncales	23%	4.015.985	1.514.177
INVERSION	Administrativos	Disnerda García de Flórez y otro	10%	1.063.945	429.152
INVERSION	Administrativas	María Magnolia Marín y otros	23%	524.699	233.706
INVERSION	Administrativos	Carles Holmas Espinal	35%	43.890	43.890
INVERSION	Administrativos	Arturo Godoy Zapata. Carlos Weimar Apoderado Miguel Gallón	10%	3.641.656	1.468.995
INVERSION	Administrativos	Iván Ramírez W. Apoderado da Git Masivo S.A. /Rosalba Aguirre Serna. Apoderado Dscar Latorre	23%	643.377	259.512
INVERSION	Administrativos	García Rías Constructores-y Calderón ingenierss	93%	2.091.480	668.438
INVERSION	Administrativos	Dwight Santos Navarro	35%	558.741	246.868
INVERSION	Administrativos	Jorge Luis Bustamante Gaviria	18%	439.918	177.445
INVERSION	Administrativos	Efraín Matta Álvarez	10%	1.005.528	447.871
INVERSION	Administrativos	Censorcio O & G PUENTES-José Álvarez Galvis pinte	23%	2.957.125	1.811.073
INVERSION	Administrativos	Alberta Alanso Castillo	23%	309.037	137.648
INVERSION	Administrativos	Sysmed S.A.S.	24%	81.438	36.273
INVERSION	Administrativos	Marie del Cerman Ramírez y Otros	18%	976.231	434.822
INVERSION	Administretivos	Conalvías S. A. APO. FERNANDO JORDAN M.	23%	2.a13.606	1.537.918
INVERSION	Civiles	Carman Romera de Cárdenas y Carmen Cárdenas Romera APO.ORLANDO MORENO	20%	62.527	41.373
INVERSION	Administrativos	Jhonny Alexander Barmeo Falla Ismael Garmeo	87%	606.451	606.451
INVERSION	Administrativos	Jorga Eliecer Daza Rodríguez y otros	10%	1.506.164	587.771
INVERSION	Administrativos	Carman Mentanegre APO. MERY ARIAS PULECID	10%	960.921	374.993
INVERSION	Administrativos	Luis Alberto Gómez Quiroge	38%	3.208.350	1.096.969
INVERSION	Administrativos	Alexander Lozane Méndez y Otro	100%	2.663	2.663

Clase	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida	Pretensión Indexada	Valor de Registro
INVERSION	Administrativos	Cesar Armando Silva Campo y otros	10%	4.688.327	1.829.590
INVERSION	Administrativos	Edwin Claver Giraldo	30%	636.831	240.439
INVERSION	Administrativos	Omar Ariel Gómez Gaviria, Gildardo Quintero y otros	10%	1.315.447	513.345
INVERSION	Administrativos	María Fernanda Giraldo Plaza y Otro- apoderado CARLOS ALFONSO MUÑOZ ALVAREZ	30%	272.617	109.962
INVERSION	Administrativos	Damaris Montoya Mena y otros	18%	384.838	163.156
INVERSION	Administrativos	Gloria Espinosa y otros	30%	574.510	251.754
INVERSION	Administrativos	Martha Eugenia Morales y Otros. Apoderado Carmenza Vélez	20%	648.363	288.787
INVERSION	Administrativos	Abraham Paz Valencia y otros	10%	2.623.493	1.130.533
INVERSION	Administrativos	Guillermo Hurtado González- Mauricio A Giraldo y otros. Apoderado Miguel E. Gallón	18%	1.034.481	417.267
INVERSION	Administrativos	Armando Sanclemente Pinzón y otros . Apoderado Miguel E Gallón	10%	4.519.210	1.706.250
INVERSION	Administrativos	Jaime Orlando López Chávez y otros	35%	39.769	15.015
INVERSION	Administrativos	Jennifer Tatiana Marín Galindez. Apod. Martha C Restrepo Ossa	23%	531.709	236.828
INVERSION	Administrativos	Efraín Zambrano Ordoñez	23%	16.751	12.350
INVERSION	Administrativos	Arquímedes Caraballi. Apo. Carlos Édison Caraballi	10%	1.163.470	439.274
INVERSION	Administrativos	Eduardo Cuasquer y otro	18%	1.030.818	415.790
INVERSION	Administrativos	Miguel Ángel Victoria Arizabaleta	10%	31.940.113	12.059.147
INVERSION	Administrativos	Doris Emilia Henao Pulgarín/ Esperanza Henao Pulgarín	23%	434.402	193.487
INVERSION	Administrativos	Jonathan Betancourt Valverde	21%	796.036	366.478
INVERSION	Administrativos	Efraín Caicedo Reyes	23%	10.237	4.713
INVERSION	Administrativos	Irmo Aurelio Martínez	10%	4.063.219	1.534.088
INVERSION	Administrativos	Gamaliel Castaño	10%	3.138.354	1.184.901
INVERSION	Administrativos	Gloria Inés Gaviria Apod Diego Fdo. Caro	10%	3.817.475	1.441.307
INVERSION	Administrativos	Carlos Iván Peñuela	38%	6.767.011	3.162.287
INVERSION	Administrativos	Rosa Esperanza Melo	32%	197.763	91.046
INVERSION	Administrativos	Víctor Barón Amezquita	10%	277.137	180.316
INVERSION	Administrativos	Carlos Eder Chara Cerón	10%	42.911	27.920
INVERSION	Administrativos	Centrales de Transporte	45%	108.876.331	60.047.594
INVERSION	Administrativos	Consorcio Metro Vías Cali VI	46%	5.008.521	1.888.401
INVERSION	Administrativos	Consorcio Metro Vías Cali II	18%	1.561.625	588.791

Clase	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida	Pretensión Indexada	Valor de Registro
INVERSION	Administrativos	Avelina Perlaza	18%	154.457	44.282
INVERSION	Administrativos	Juan Pablo Calle Muñoz / Marco A Gutiérrez	83%	240.774	240.774
INVERSION	Administrativos	Marco Aurelio Romero Cervero.	79%	1.636.042	659.912
INVERSION	Administrativos	Jesús Benito Carvajal Apod Diego Fdo. Caro	10%	3.618.469	1.237.193
INVERSION	Administrativos	Natalia Gómez Victoria. Apod, Liliana Hurtado Valencia	16%	1.367.251	551.493
INVERSION	Administrativos	Yamile Osorio Medina	10%	1.290.928	350.206
INVERSION	Administrativos	Álvaro Quintero Cañaveral y otros.	10%	6.038.248	1.638.073
INVERSION	Administrativos	Jesús Morales y Blanca Flor Loaiza	10%	868.917	235.722
INVERSION	Administrativos	Luis Ernesto Forero y Otros Apoderada Martha Cecilia Ortiz Calero	10%	427.387	172.390
INVERSION	Administrativos	Dora Giraldo Rivera y Otros	10%	689.149	277.974
INVERSION	Administrativos	Luis Felipe Álvarez	12%	950.354	358.811
INVERSION	Administrativos	Jairo Peralta Castellanos y otros	10%	1.551.513	420.899
INVERSION	Administrativos	Doralice Mosquera Arce	10%	75.409	28.471
INVERSION	Administrativos	Edilberto Hoyos	10%	101.623	38.368
INVERSION	Administrativos	Lina Rodríguez	10%	331.605	125.199
INVERSION	Administrativos	Richard Raúl Ríos Herrera y otros	12%	154.859	62.464
INVERSION	Administrativos	Lucely Barrios Betancourt	10%	522.418	210.722
INVERSION	Administrativos	German Popo Mosquera	20%	111.462	44.959
INVERSION	Administrativos	Luis Mumucue y Otros	93%	266.130	266.130
INVERSION	Administrativos	Martin Alonso Pinzón Muñoz y otros	10%	90.444	38.975
INVERSION	Administrativos	Heriberto Ocampo Ramírez y otros	18%	159.845	66.642
INVERSION	Administrativos	Martha Paulina Santacruz Paz	20%	71.029	30.608
INVERSION	Administrativos	Jessica Saavedra Alonso	18%	157.422	65.631
INVERSION	Administrativos	Amparo Vélez Plaza.	25%	225.568	97.203
INVERSION	Administrativos	France Edien Ariza y Armando Mina Gallego	10%	1.546.227	583.786
INVERSION	Administrativos	Julián Andrés Luna Sánchez	10%	424.289	145.069
INVERSION	Administrativos	Patricia Viafara y otros	35%	52.216	22.501
INVERSION	Administrativos	Alexander Franco Montoya Apod. Nelson Domínguez Plata	35%	124.208	55.323
INVERSION	Administrativos	Víctor Bernardo Bravo Apod. Rosa del Pilar Posso García	18%	259.940	98.142
INVERSION	Administrativos	Cesar Enrique Jiménez - Apod. Susana Mercedes Sarria	16%	727.929	324.226

Clase	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida	Pretensión Indexada	Valor de Registro
INVERSION	Administrativos	Lubin Díaz González y otros - Apoderado Julián Duque	23%	127.312	60.581
INVERSION	Administrativos	Gustavo Adolfo Gómez Naranjo . Apod. Diego Caroy otros	10%	382.133	110.751
INVERSION	Administrativos	Francisca Londoño	23%	267.155	118.993
INVERSION	Administrativos	Imelda Marmolejo	10%	284.695	135.472
INVERSION	Administrativos	Dora Omaira Bueno Dimate y/o. Otros	10%	663.282	305.361
INVERSION	Administrativos	Luz Idalia Cardona Herrera y Otros	23%	681.845	313.907
INVERSION	Administrativos	Elsa Victoria Pérez	18%	279.486	120.438
INVERSION	Administrativos	Irma Cubillos Duran	23%	56.902	26.196
INVERSION	Administrativos	María Nelcy Muñoz y Otros	24%	77.386	35.627
INVERSION	Administrativos	Diana Yulieth Dominguez Castro	41%	471.333	209.936
INVERSION	Administrativos	José Fredy García Delgado	23%	797.571	367.184
INVERSION	Administrativos	Jhon Edward Samboni	21%	470.774	209.687
INVERSION	Administrativos	Fernelly Rico	44%	785.244	349.755
INVERSION	Administrativos	María Cristina Peláez Melo	23%	56.902	25.345
INVERSION	Administrativos	Yolanda Escobar Romero y Otros	23%	61.876	26.664
INVERSION	Administrativos	Freddy Alejandro Ortiz Salazar	18%	76.284	31.804
INVERSION	Administrativos	Gloria Dominguez de Muñoz	23%	224.365	106.764
INVERSION	Administrativos	Ricardo Nelson Delgado y Otros	21%	206.416	88.950
INVERSION	Administrativos	Elizabeth Sandoval Ortiz	23%	1.099.388	443.448
INVERSION	Administrativos	Adelaida Ayala Rivera	18%	459.507	218.657
INVERSION	Administrativos	Eucaris Campiño Campiño	10%	489.323	210.862
INVERSION	Administrativos	Caracol S.A.	23%	1.965.756	1.084.156
INVERSION	Administrativos	Alba Marina López Calero	21%	77.345	34.450
INVERSION	Administrativos	Aura María Meléndez Castro	23%	78.754	35.078
INVERSION	Administrativos	Angie Marcela Lucumi	35%	1.206.308	537.300
INVERSION	Administrativos	Eucol SAS	10%	11.266.053	5.011.126
INVERSION	Civiles	Gerardo Parra Montoya	23%	137.252	105.359
INVERSION	Administrativos	Juan Carlos Artunduaga	23%	482.774	229.728
INVERSION	Administrativos	Nerys Cuero Lemos	10%	274.303	118.205
INVERSION	Administrativos	Consorcio Infraestructura MIO y Otros	44%	4.168.963	1.854.349
INVERSION	Administrativos	José William García Huertas y Otros	23%	232.859	110.806
INVERSION	Administrativos	Cristian Mauricio España Calambas	35%	378.187	168.448
INVERSION	Administrativos	Oscar Rodríguez	27%	83.794	39.873
INVERSION	Administrativos	Graciela Cabrera Carvajal	27%	248.255	118.132
INVERSION	Administrativos	Yessi Caicedo Viveros	32%	78.824	35.109
INVERSION	Administrativos	Oscar Blanco Ava	27%	386.900	184.107
INVERSION	Administrativos	Javier Steven Escobar Téllez	25%	650.524	289.749
INVERSION	Administrativos	William Moncada Vásquez	10%	227.578	104.772

Clase	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida	Pretensión Indexada	Valor de Registro
INVERSION	Administrativos	Walter Orozco	10%	169.637	83.435
INVERSION	Administrativos	María Nelsy Henao Colina	10%	335.752	165.137
INVERSION	Administrativos	Susy Giraldo Lozano	10%	169.637	83.435
INVERSION	Administrativos	Antoni Douglas Caicedo	20%	328.841	151.391
INVERSION	Administrativos	Lina María Carvajal Jiménez	35%	416.210	185.384
INVERSION	Administrativos	Gloria Inés Castrillón	10%	93.969	46.218
INVERSION	Administrativos	José Antonio Campos Campos	35%	372.414	165.877
INVERSION	Administrativos	Martha Cecilia Ortiz Montero	32%	85.139	40.514
INVERSION	Administrativos	Carlos Giovanny Gómez Briceño	10%	53.132	26.132
INVERSION	Administrativos	Oneida Montoya Gómez	23%	214.380	102.013
INVERSION	Administrativos	Noralba Jaspi	23%	535.161	263.215
INVERSION	Administrativos	William Paramo	30%	166.051	73.961
INVERSION	Administrativos	Estefania Córdoba Herrera y otros	23%	84.083	40.011
INVERSION	Administrativos	Noralba Ipia Silva y otros	10%	469.597	216.192
INVERSION	Administrativos	Beatriz Jirado Sánchez	10%	419.006	192.901
INVERSION	Administrativos	Olmedo Rivas Lozano	23%	135.125	60.186
INVERSION	Administrativos	Héctor Fabio Escobar Franco	10%	220.171	108.290
INVERSION	Administrativos	Luis Enrique Giraldo Granados	23%	546.599	243.460
INVERSION	Administrativos	Luz Ángela Aldana Meneses	10%	752.019	346.213
INVERSION	Administrativos	Sociedad Gaviria Oliva (en comandita simple)	10%	264.619	125.919
INVERSION	Administrativos	Gloria Reyes Torres y otros	35%	1.841.187	820.081
INVERSION	Administrativos	Carlos Ibagon Martínez	36%	158.996	158.996
INVERSION	Administrativos	Martha Libia Olaya Echeverry	23%	643.595	306.255
INVERSION	Administrativos	William Moncada Vásquez	10%	167.788	82.526
INVERSION	Administrativos	Luis Antonio Briceño	10%	169.176	83.208
INVERSION	Administrativos	German Antonio Andrade Cataño	10%	79.768	73.858
INVERSION	Administrativos	Héctor Alfonso Montaño Ocoró	23%	719.496	342.372
INVERSION	Administrativos	Héctor Hernán Gómez	10%	165.832	78.911
INVERSION	Administrativos	Diego Luis Giraldo Lozano	10%	186.668	88.826
INVERSION	Administrativos	Martha Alexandra Mosquera y otros	18%	958.084	426.739
INVERSION	Administrativos	Faride Gaviria Lasso	18%	1.612.407	718.181
INVERSION	Administrativos	Walter Manuel Giraldo Montes	18%	340.967	151.870
INVERSION	Administrativos	Magdalena Vaca Cuevas	29%	84.895	41.831
INVERSION	Administrativos	Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya	10%	3.807.753	2.206.371
INVERSION	Administrativos	Úrsula Vallejo Rengifo	10%	1.015.585	483.267
INVERSION	Administrativos	Amanda Popayán Ortiz	10%	39.993	19.031
INVERSION	Administrativos	María Bertilde Caicedo	10%	2.241.007	1.066.385
INVERSION	Administrativos	Lina Marcela Blanco Cuero	18%	168.806	75.188
INVERSION	Administrativos	Ángela María Martínez	23%	386.967	172.359

Clase	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida	Pretensión Indexada	Valor de Registro
INVERSION	Administrativos	Unión Temporal Recaudo y Tecnologia-UTR&T.	23%	267.708.667	42.223.146
INVERSION	Administrativos	Gladys Londoño García	20%	473.770	211.021
INVERSION	Administrativos	Carlos Alberto Galvis Aristizabal	23%	397.232	160.227
INVERSION	Administrativos	Ana Ximena Jiménez Atehortua	20%	203.030	90.431
INVERSION	Administrativos	Ángela María Martínez	20%	380.623	169.533
INVERSION	Administrativos	Consorcio Metro vial SB	93%	3.573.888	2.152.357
INVERSION	Administrativos	Consorcio Meco Sainc S.A. Terminal Calima	25%	7.495.341	7.434.497
INVERSION	Administrativos	Ingrid Tatiana Murillo Medina	18%	330.850	328.164
INVERSION	Administrativos	Julieta Buitrago Carvajal	10%	16.772	16.636
INVERSION	Administrativos	Ana Silva Valdés Bernal	20%	255.613	253.538
INVERSION	Administrativos	Manuel Esteban Grijalva	18%	1.000.223	992.104
	Total			**619.902.152**	**225.945.269**

De los procesos relacionados anteriormente a continuación se detallan las contingencias con probabilidad alta de pérdidas por demandas en contra de la Entidad generadas por el desarrollo del proyecto SITM:

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2002-2691	Administrativos	Rafael Rojas Bravo y otro	87%	1.354.250	1.354.250
2004-00300	Administrativos	Elsa Troll y Rafael Rojas Bravo	87%	26.671.215	26.671.215
2010-1744	Administrativos	Julio Cesar González Patiño y Otros ABC DEL COLOR	69%	1.513.356	1.513.356
2013-00056	Administrativos	García Ríos Constructores- y Calderón ingenieros	93%	2.091.490	668.438
2008-00940	Administrativos	Jhonny Alexander Bermeo Falla Ismael Bermeo	87%	606.451	606.451
2009-00063	Administrativos	Alexander Lozano Méndez y Otro			
2009-00063	Administrativos	Alexander Lozano Méndez y Otro	1	2.663	2.663
2013-00460	Administrativos	Juan Pablo Calle Muñoz / Marco A Gutiérrez	83%	240.774	240.774
2014-00142	Administrativos	Marco Aurelio Romero Cervero.	79%	1.636.042	659.912
2008-00400	Administrativos	Luis Mumucue y Otros	93%	266.130	266.130
AC-20200303/013	Administrativos	Consorcio Metro vial SB	93%	3.573.888	2.152.357

	Total				34.135.546

Los procesos calificados por encima del 50% relacionada con el desarrollo de las obras del SITM se mantendrán su registro en cuentas de orden hasta que se confirme el fallo en contra en la sentencia definitiva, conocido este resultado se remitirá al Municipio de Santiago de Cali para la asignación de recursos. Luego de surtido este trámite por parte del municipio estos recursos serán incorporados al presupuesto de la Entidad y a partir de esta operación la Entidad procederá a cancelar la cuenta de orden y reconocerá el pasivo respectivo. La anterior atendiendo al principio de asociación y teniendo en cuenta lo consignado en el documento CONPES 3368 de agosto 01 de 2005 en el capítulo IV. Aspectos específicos b) Costos Adicionales y Contingencias que dice: "...Cualquier coste adicional en el Proyecto deberá ser asumido por las Entidades Territoriales según la asignación de riesgos establecido y al esquema de contratación que se defina para cada Proyecto. La Entidad Territorial a través del Ente Gestor deberá establecer los mecanismos de ajuste y control económico necesarios para mantener en toda momento la viabilidad y sostenibilidad del SITM incluyendo la entrada en operación del mismo..."

(i) **Acreedores Fiscales:** Para ambos años corresponde al valor de las bases para el cálculo de las diferencias temporarias imponibles

(j) **Recursos entregados en Administración:** Para ambos años, el encargo fiduciario de administración, inversión y pagos registrados, se registre en cuentas de orden, en atención al concepto emitido por la Contaduría General de Nación No. 20142000000221 de enero 27 de 2014. Un detalle del saldo del encargo fiduciario es el siguiente:

		2020	2019
Convenio de Cofinanciación			
Nación Otras Fuentes (70%)		33.272.559	26.440.466
Aportes Entes Territoriales (30%)		56.159.571	71.649.368
Recursos Adicionales del Municipio		-	-
Fortalecimiento Institucional		4.915	4.724
Actas CONFIS		1.215	441.954
Mio Cable		979.319	987.319
Ciclorrutas		5.978.721	12.450.449
Recursos Municiple Otros		76.735.670	70.435.914
Costos Financieros		1.453.294	1.453.294
Costos Financieros Convenios Adicionales		100.000	100.000
Otros Convenios		-	-
Otras cuentas por pagar		29.917.138	33.776.257
Infraestructura tecnológica y recaudo		7.730.999	-
Total Recurso Entregado en Administración	(a)	**216.333.393**	**217.739.743**
INFIVALLE recursos FESDE		171.231	14.991.275
Total Recursos Entregados en Administración	(b)	**216.504.624**	**232.731.018**

Certificado No CO134526

(a) Durante la vida del proyecto se ha contratado dos encargos fiduciarios para la administración inversión y pagos del proyecto SITM así: Fiduciaria de Occidente entre el año 2000 hasta julio de 2004 y fiduciaria Bogotá entre agosto de 2004 y hasta la fecha.

(b) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde a los recursos depositados por el Municipio de Santiago de Cali en cumplimiento de Acuerdo 0400 de 2016 que autoriza al Alcalde para que realice un aporte al Fondo de Estabilización y Subsidio de la Demanda FESDE del Sistema Integrado de Transporte Masivo, con el fin de reglamentar el uso y control de los recursos. El Municipio expidió el Decreto No. 4110.020.20.0594 del 16 de noviembre de 2016, por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización y Subsidio de la Demanda FESDE, en desarrollo de la autorización concedida en el artículo 1 de la Ley 1753 de 2015 y el Acuerdo antes mencionado y con el cual delegó a Metro Cali S.A. para que Administre y controle dichos recursos.

Con la expedición del Decreto No.- 4112.010.20.0758 del 12 de diciembre de 2018 y El Decreto 4112.010.20.0039 del 14 de enero de 2019, por medio de los cuales se le da inicio al pago para cubrir el diferencial entre la tarifa técnica del sistema y la tarifa usuario vigente.

La Entidad ha dado apertura en noviembre de 2016 a una cuenta de ahorros en INFIVALLE, recursos que se trasladaron a una cuenta de ahorros del Banco de Occidente en septiembre de 2018 y como contrapartida la cuenta acreedora de control para la administración de estos recursos. El registro anterior se efectúa en atención al concepto emitido por la Contaduría General No. 20172000015471 del 09 de marzo de 2017.

(k) Los pasivos del proyecto: Se registran en cuentas de orden en atención al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación no. 20142000000221 de enero 27 de 2014 y el manual de entes gestores emitido por el Ministerio de Transporte.

		2020	2019
Cuentas por pagar	(a)	8.735.812	14.991.275
Depósitos sobre contratos	(b)	4.058.839	4.999.193
Otras cuentas por pagar	(c)	931.663	931.663
Total Pasivos		**13.726.314**	**20.922.131**

(a) El saldo de esta cuenta, por pagar del proyecto, los recursos depositados a favor de los concesionarios por el Fondo de Estabilización y Subsidio de la Demanda del Sistema Integrado de Transporte Masivo, para la vigencia de 2020 el valor asciende a $171.232 y para el año 2019 el valor es de $ 14.991.275. Se registra en cuentas de orden en atención al concepto emitido por la Contaduría General No. 20172000015471 del 09 de marzo de 2017.

Así mismo, forma parte de este saldo, el valor reclasificado como pasivo, el valor determinado a pagar, por la Contraloría Municipal en el proceso de responsabilidad fiscal en contra de Luis Eduardo Barrera y el Representante legal de Hafira Vethaziva ltd, por el anticipo girado a Hafira para la construcción de la terminal calima, debido a que se realizó la devolución de los recursos a la nación con fuente Municipio otros.

(b) Para ambos años forma parte del saldo de los pasivos las retenciones en garantía de los contratos de obra que se encuentran en ejecución los cuales están registrados por cada fuente de financiación de la siguiente manera:

	2020	2019
Aportes de la Nación - Otras Fuentes	3.250.332	1.464.041

SGS
Certificado Nº CO12/4526

Aportes del Municipio	434.911	2.251.846
Otros Aportes ente Gestor Convenios	373.596	1.283.306
Total depósitos sobre contratos	**4.058.535**	**4.988.193**

(c) Así mismo, forma parte de los pasivos del proyecto el valor de las obligaciones con recursos de Nación y Municipio que quedaron depositados en el Fondo Financiero Especializado del Municipio los cuales se encuentran dentro del plan de pagos establecido en el acuerdo de pago firmado en septiembre de 2013 entre Metro Cali S.A. y el Municipio de Cali así:

	2020	2019
Aportes de la Nación - Otras Fuentes	148.754	148.754
Entes territoriales	782.909	782.909
Total Rendimientos por Pagar FFE	**931.663**	**931.663**

(l) **Ingresos:** para ambos años, el resumen de los aportes (Ingresos) acumulados para el proyecto SITM, durante su vida es como se describe a continuación:

	2020	2019
Convenio de Cofinanciación		
Aportes Nación - Otras Fuentes	667.531.824	617.281.433
Aportes Entes Territoriales	411.565.873	395.766.452
BID	385.683.254	385.683.254
Recursos Adicionales del Municipio		
Fortalecimiento Institucional	3.706.755	3.706.564
Actas CONFIS	21.388.183	21.380.183
Mio Cable	106.885.501	106.885.501
Ciclorutas	28.087.116	24.659.645
Recursos Municipio Otras	156.187.187	189.566.365
Costos Financieros	11.280.377	11.280.377
Costos Financieros Convenios Adicionales	188.000	100.000
Otros Convenios		
Convenio EMCALI	147.493.366	147.493.365
Participación Patios y Talleres	4.538.379	4.538.379
Ingresos concesión de patios y talleres	23.485.622	23.405.822
Otros Ingresos	308.637	-
Infraestructura tecnológica y recaudo	9.169.524	-
Total Ingresos	**1.979.323.798**	**1.851.747.340**

(m) **Contratos Pendientes de Ejecución:** Para ambos años este saldo corresponde a los saldos de los contratos pendientes de ejecutar y se están constituidos como cuentas por pagar de presupuesto al cierre de las vigencias 2020 y 2019.

Certificado No CO12/1520

(n) **Convenios - Desarrollo del SITM**: Para ambos años el saldo de esta cuenta corresponde al saldo de los convenios pendientes de ejecutar con cargo a recursos de la de la Nación, el Municipio y EMCALI y otros recursos adicionales del Municipio de Cali para el proyecto.

(o) **Pretensiones por Litigios:** Para ambos años el valor de las pretensiones corresponde a contingencias por los estados de cuenta enviados por el Municipio de Santiago de Cali al cierre de cada vigencia por concepto de impuesto predial. El valor registrado no cambia de un año a otro debido a que el Municipio de Santiago de Cali envio un estado de cuenta sin depurar, al cierre de la vigencia de 2019; el cual contenia valores pendientes de pago que ya habia sido dados de baja de la cuenta corriente en los años 2018 y 2019. Asi mismo en la conciliación de la información, se evidencia que se genera estado de cuenta por 132 predios que no fueron identificados en la base de datos de la entidad y 16 predios que están en la base de datos de Metro Cali S.A. y que no están el estado de cuenta del Municipio.

Con el fin de tener claridad con respecto al estado de cuenta, serán programadas mesas de trabajo en la vigencia de 2020 con la subdirección Administrativa de rentas y catastro, con el fin establecer el valor real de la cuenta, la cual se va extinguiendo en la medida en que el Municipio de Santiago de Cali reciba las obras y los predios adquiridos para el desarrollo del SITM.

12. Ingresos de Actividades Ordinarias

Servicio de Transporte

Un detalle de los ingresos por servicios al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019 es el siguiente:

		2020	2019
Servicio de Transporte	(a)	209.979	464.710
Total Ingresos Servicios		**209.979**	**464.710**

(a) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al ingreso por la operación del sistema Aerosuspendido Mio Cable. La variación en esta cuenta se debe a que, en el mes de enero de 2020, el sistema de transporte Aero suspendido mio cable funcionó dos días, debido a que Mediante Resolución No. 0003 del 02 de enero de 2020, el Ministerio de Transporte – Superintendencia de Transporte, ordenó como medida de Urgencia a la Asociación Cable Aéreo de Manizales con Nit. 9000315506-2 suspender de manera inmediata la operación del sistema Aero suspendido Mio Cable hasta tanto se acredite que la prestación del servicio es segura y cumple con las condiciones de seguridad para operar. Se presenta una variación con respecto al año anterior debido a las medidas de confinamiento decretadas por el señor Alcalde de la ciudad para hacer frente a la pandemia covid – 19, lo cual genero una reducción en la demanda de pasajeros.

Publicidad y propaganda

		2020	2019
Publicidad y propaganda	(b)	30.038	19.125
Total publicidad y propaganda		**30.038**	**19.125**

(b) Al 31 de marzo de 2020 el saldo de esta cuenta corresponde al valor de los ingresos recibidos por la participación en la venta de publicidad exterior en los buses del Sistema MIO y las cabinas de Mio Cable.

SGS
Certificado No CO12/4526

Otros Servicios

		2920	2019
Gestión de transporte masivo	(c)	4.320.822	4.790.621
Mantenimiento de la infraestructura del SITM	(c)	354.840	404.300
Total ingresos otros servicios		**4.675.662**	**5.194.921**

(c) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor de los ingresos recibidos por la participación en la bolsa tarifaria del SITM – MIO, para el funcionamiento de Metro Cali S.A., y para el mantenimiento de la infraestructura del SITM. Se presenta una variación con respecto al año anterior debido a las medidas de confinamiento decretadas por el señor Alcalde de la ciudad para hacer frente a la pandemia covid – 19, la cual genera una reducción en la demanda de pasajeros.

Ingresos Financieros

El detalle de los ingresos financieros al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Financieros	26.163	45.387
Total ingresos Financieros	**26.163**	**45.387**

Para ambos años los ingresos financieros corresponden a rendimientos obtenidos por el manejo de las cuentas de ahorro en los bancos.

13. Gasto de Administración y Operación

El detalle de los gastos por sueldos y salarios al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019 es el siguiente:

		2920	2019
Sueldos y Salarios		1.047.482	1.106.300
Contribuciones Efectivas		220.320	232.104
Aportes Sobre La Nomina		25.711	22.671
Prestaciones Sociales		360.976	374.829
Gastos de Personal Diversos	(a)	611.032	1.111.810
Generales	(b)	5.842.367	5.062.804
Impuestos Contribucienes y Tasas	(c)	306.130	202.763
Total gastos de administración y operación		**8.713.729**	**8.112.501**

(a) Para ambos años los gastos de personal diversos corresponden al pago de servicios técnicos del personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios, para el apoyo de la gestión de la Empresa. Se presenta una variación con respecto al año anterior debido a que se redujo la contratación de personal de apoyo, dada la situación financiera de la Entidad. Así mismo, forme parte

Certificado No CO18/4826

de esta cuenta, los gastos de capacitación y viáticos de los funcionarios. Un detalle de esta cuenta es como sigue:

	2020	2019
Remuneración servicios técnicos	907.713	1.103.557
Capacitación, bienestar social y estímulos	554	3.133
Viáticos y gastos de viajes	2.764	5.120
Total Gastos de personal diversos	**911.032**	**1.111.810**

Debido a los cambios presentados en el catálogo general de cuentas Versión 15.07 emitido por la Contaduría para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, a partir de la vigencia de 2020, los honorarios pagados se clasifican dentro de los gastos generales. Para propósitos de comparación y presentación, se reclasifica el valor de este gasto en el año 2019.

(b) El Siguiente es el detalle de los gastos generales al 31 de marzo de 2020y 31 de marzo de 2019:

		2020	2019
Vigilancia y seguridad		111.333	153.390
Materiales y suministros		3.654	38.168
Mantenimiento	(a)	299.772	3.617
Servicios públicos		42.783	44.531
Arrendamiento operativo		41.039	27.254
Viáticos y gastos de viaje		8.178	11.913
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones		2.475	65.336
Comunicaciones y transporte	(b)	4.237.977	2.471.590
Seguros generales		93.600	89.833
Combustibles y lubricantes		4.203	2.756
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería		52.235	51.184
Elementos de aseo, cafetería, restaurante y lavandería		-	223
Contratos de aprendizaje		6.190	4.899
Honorarios	(c)	931.743	2.092.105
Intangibles		7.185	5.206
Total Gastos generales		**5.842.367**	**5.062.005**

(a) Para el año 2020, se presenta una variación en esta cuenta debido a que en este rubro se registraron los gastos relacionados con el mantenimiento de la infraestructura del SITM – MIO.

(b) Para el año 2020, se presenta una variación en esta cuenta por el pago de gastos de funcionamiento y mantenimiento, así como el reemplazo total, del cable para el Sistema de Transporte Aero-suspendido Mio Cable. Estos gastos en su gran mayoría se financian con transferencias del Municipio.

(c) Debido a los cambios presentados en el catálogo general de cuentas Versión 15.07 emitido por la Contaduría para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni

Administran Ahorro del Público, a partir de la vigencia de 2828, los honorarios pagados se clasifican dentro de los gastos generales. Para propósitos de comparación y presentación, se reclasifica el valor de este gasto en el año 2019. En el año anterior este gasto fue muy superior con respecto al año 2020 y esto se debe a los honorarios pagados a abogados de los tribunales arbitramento.

(c) Impuestos, Contribuciones y Tasas

El detalle de los gastos por impuestos, contribuciones y tasas acumulados al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Impuesto predial unificado	140.902	129.249
Cuota de fiscalización y auditaje	96.669	-
Impuesto de Industria y comercio	2.100	-
Tasas	-	1.221
Intereses de mora	545	-
Gravamen a los movimientos financieros	43.558	44.814
Sobretasas ambientales	16.936	16.442
Estampillas	5.428	3.507
Otros impuestos y contribuciones	-	9.550
Total Impuestos, Contribuciones y Tasas	**306.136**	**202.783**

14. Deterioro, Depreciaciones, Agotamiento y Provisiones

El detalle de los gastos por deterioro, depreciaciones, agotamiento y provisiones, por los años que terminaron al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019 es el siguiente:

		2020	2019
Depreciaciones de Propiedad, planta y equipo	(a)	119.648	138.817
Depreciaciones de Propiedad de inversion		13.502	13.502
Amortización de activos intangibles		33.823	23.217
Provisiones de litigios y demandas	(b)	130.409	356.998
Total deterioro, depreciaciones, agotamiento y provisiones		**297.474**	**532.534**

(a) **Depreciación de propiedad planta y equipo.** Se presenta variación en esta cuenta, debida a que algunos bienes han sido depreciados en su totalidad. Las depreciaciones registradas por la Entidad se detallan así:

	2020	2010
Edificaciones	73.345	73.345
Maquinaria Y Equipo	9.595	13.528
Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	5.198	5.187
Equipo De Comunicación y Computación	29.379	25.006

SGS
Certificado No CO15/4528

Equipo De Transporte, Tracción Y Elevación	5.085	20.745
Equipo De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelería	38	294
Total Depreciaciones de propiedad plata y equipo	**119.640**	**138.817**

Provisión Litigios y Demandas

(b) La variación en esta cuenta se presenta, debido a que, en el año 2019, se reconocieron nuevos litigios en contra de la Entidad con probabilidad alta Rubén Ramírez $195.378, Edwin Velasco $108.788, entre otros de menor cuantía por valor de $ 52.832 de pérdida. Para el año 2020 se reconocieron nuevos procesos así: Tatiana Idrobo por $87.416, Boris Calderón por $29.189 entre otros de menor cuantía por $13.804.

15. Ingresos Diversos

Un detalle de los ingresos por servicios al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019 es el siguiente:

		2020	2019
Ingresos Por Publicidad		72.771	103.566
Ingresos Por Alimentación		4.974	5.390
Ingresos Por Fibra Óptica		2.775	5.425
Arrendamiento operativo	(a)	46.546	30.363
Recuperaciones	(b)	165.936	618
Otros Ingresos Diversos	(c)	63.050	10.768
Total Ingresos Diversos		**356.052**	**156.130**

(a) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor de los ingresos por el arrendamiento a la ERT de las oficinas del ala sur del edificio Estación, de acuerdo con contrato interadministrativo No. 917.103.1.02.2017 suscrito con Metro Cali S.A. Así mismo forma parte de este saldo a 31 de marzo de 2019, el ingreso por arrendamiento derivado del contrato de comodato a título gratuito celebrado entre Metro Cali y la Fundación Iberoamérica al Arte. El anterior registro se hace de acuerdo con el concepto No. 20192000000231 del 09 de enero de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación.

(b) Corresponde a recuperaciones por el ajuste en las calificaciones a los pasivos contingentes de acuerdo con la valoración reportada por la Oficina de Defensa Judicial de Adriana Arboleda por $135.651 entre otros de menor cuantía por valor de $30.285.

(c) Para ambos años este saldo corresponde a Ingresos por incapacidades reintegradas por las EPS, servicios públicos de los locales de la boca-túnel del terminal que comparten el contador de acueducto y alcantarillado con la Entidad, pago de licencias ambientales por parte de contratistas de obra, fotocopias.

16. Otros Gastos

Un detalle de los gastos no operacionales registrados como otros gastos al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019 es el siguiente:

		2020	2019
Financieros	(a)	16.040	24.698
Otros gastos diversos	(b)	5	306.895

Total Gastos otros gastos	**16.045**	**331.593**

(a) Para el año 2020, se presenta una disminución en esta cuenta, debido la reducción en los ingresos operacionales, lo cual conlleva a que los depósitos en las cuantas de ahorro a nombre da la antidad se reduzcan y por tanto los rendimientas asociades a les mismas.

(b) Para al mes de marzo de 2019 el seldo de esta cuante, esrresponde básicamente e registra de paga de una sentancia a favor de Rocales y Cencretos por valer de $300.000, Marlene ascobar por $6.692 y gastos diversos por valor de $213.

17. Convenio EMCALI Avance Conciliaciones.

Durante el primer trimestre da le vigsncie 2029 el Convenio continúa con las conciliaciones de redes de servicios públieas y en procesa de reactivar las mesas de trabejo que se venían reelizando cads 15 días, pero debide sl cambio de administreción na se ha podido normalizar la contratación de los ingenieros encargados.

Actualmente los funcionarios de Metro Cali que revisan la parte técnica están trabajando de acuerdo al cronograma plenteado al inicie del eño, sn sl cual se tiene como prioridad serrar las contratos antigues que presentan algunos pendientas, y pesteriarmente continuer con las obras que actualmenta se encuentran en ejacución, en los cuales se ha ido evanzando con le elaboración de las pre-actas da estos contratos, con el fin de adelantar el proceso emes de que le obra finalice.
A continuación, se relacionan las actividades que se desarrolleron e lo lergo del primer trimestre, tanto en redes húmedas como en redes secas.

ACTIVIDADES CONCILIACIÓN REDES HÚMEDAS

- ✓ **Conciliación Terminal Cañaveralejo (MC-OP-02-07) y calle 5 entre carreras 52 y a2 (MC-OP-06-96)**

  Las actas de eancillación de estos dos contratos, continúan pendientes da firma por parte da EMCALI EICE ESP, per la discrapancia qua hay el tema del AIU que diche Entidad reconaca del 33% y el AIU contratado por Metra Cali que es superior en este case.
  Una vez sean reactivades les mesas da trabajo de redes de servicios públicas, se llevará a cabo el teme para poder llegar a vn consenso con EMCALI EICE ESP.
- ✓ **Cencillación Troncal Aguablanca (MC.5.4.7.08.9s)**

  En al case de le Trencal Aguablanca, queda pendiente por conciliar solo parte de sicantarillede, on ol cuel ye fueron revisades les sapertes de recibo per parte de EMCALI y se les remitió e elles para su aprobación final. De igual menara se adelantó el proceso de ajuste de los planos As- Built de toda la red de elcantarillado da la Troncal.
  Para aste tramo se espera tanar vn valor aproximado de concliación de $ 10.468.997.605

- ✓ **Concilación calle 121**

  Este contrato tenía pendiente le actualización de los planos As-Built, debido que los existemes presentaban diferancias con lo ejecutade en obra, sin embargo, se lagraron realizar los raspectivos ajustes a dichos planos esn trabaje de topografía y ubicación de cámaras existentes, lo que eyudó a finalizar dicho procese, el cual es raquisito de EMCALI para realizar su revisión y procedar con el ecta do cancilación.
  Por lo anterior, estamee e le espera que EMCALI apruabe dichos planos pars iniciar al trámite de firmas por parte de las dos Entidades.

Certificado Nr CO18/8820

- ✓ **Items pendientes de actas conciliadas.**

  De estos contratos en los cuales quedaba pendiente de aclarar unos ítems en las actas conciliadas, quedan por definir solo dos contratos que corresponde al contrato No. MC-OP-01-05 y MC-OP- 02-05, por un valor que suman aproximadamente $480.000.000.

- ✓ **Conciliaciones de obras en ejecución**

  Actualmente se encuentra en proceso de revisión de cantidades de obra por parte de personal de campo de EMCALI la obra Patio Taller Aguablanca, para que una vez se determinen las cantidades, se inicie el proceso de conciliación, teniendo en cuenta que para poder iniciar dicho proceso, se debe contar con las Actas de Obra cuyas cantidades han sido chequeadas por su personal.

ACTIVIDADES CONCILIACIONES REDES SECAS
Conciliaciones Contratos Terminados.

- ✓ Con base en los acuerdos firmados en el Otro Sí No. 9, EMCALI – Telecomunicaciones, solicitó a Metro Cali, unas mesas de trabajo para revisar los precios unitarios de cada uno de los contratos pendientes de firmar las actas de conciliación como la Troncal Aguablanca, Carriles Mixtos, Terminal Paso del Comercio, Terminal Andrés Sanín y Terminal Menga, contratos que ya están conciliados en cantidades de obra, pero están pendientes por aceptación de los precios contractuales.

  Esta actividad se llevó a cabo durante los meses de febrero y marzo y posteriormente se procedió a elaborar el acta de conciliación con los precios contractuales para cada contrato. Las actas de conciliación de estos contratos serán enviadas a EMCALI para la respectiva firma, las cuales ascienden a la suma de $ 4.909.184.005.

- ✓ Para el contrato MC-OP-07-05 del tramo de la Calle 13 Calle 15 en el componente de energía, se procedió a revisar nuevamente las obras ejecutadas y se detectó que había obras de canalizaciones y cámaras de otros operadores que no han sido conciliadas, las cuales suman $ 38.570.877. Por lo anterior el acta de conciliación de este contrato se aspira que ascienda a $ 203.648.397, siempre y cuando EMCALI asuma el trabajo de reforzamiento de las cámaras de energía que se encuentran ubicadas en la Calle 13 y que hasta la fecha no ha querido asumir.

- ✓ Se realizaron mesas de trabajo para terminar la conciliación de las obras de Telecomunicaciones del contrato 905.104.8.03-2015 correspondiente a las Pretroncales Fase II por un valor de $ 242.296.299, se elaboró el acta de cruce de cuentas y quedó lista para el trámite de las firmas de las partes.

Conciliaciones contratos en ejecución

- ✓ En el contrato del Patio Taller Aguablanca, se procedió a revisar en planos y con sus respectivos soportes de obra ejecutada lo correspondiente a las obras de redes de servicios públicos de energía correspondientes a EMCALI. Se elaboró la Pre-acta de conciliación de cantidades de obra y fue enviada a EMCALI para su revisión y aprobación.

- ✓ Con relación a los otros contratos que se encuentran en ejecución como Terminal Intermedia Simón Bolívar, Terminal de Cabecera Aguablanca y Patio Taller Valle del Lili, se inició el proceso de conciliación enviando a EMCALI los precios de los ítems no previstos para la aprobación de los estos.

BALANCE GENERAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EMCALI - METRO CALI S.A.

CONTRATOS CONCILIADOS TRONCAL CARRERA 2 (Antes del Convenio) (2)	$ 8.253.653.494	$ 4.454.554.564	$ 12.708.208.058
CONTRATOS CONCILIADOS	$ 65.551.094.309	$ 18.082.309.536	$ 83.632.403.845
CONTRATOS EN PROCESO DE CONCILIAOON	$ 17.612.052.634	$ 5.115.933.646	$ 22.726.986.280
OBRAS EN EJECUOÓN CON FUENTE EMCALI	$ 8.955.232.650	$ 4.710.118.769	$ 13.665.251.419
OBRAS NUEVAS A EJECUTAR CON FUENTE	$ 4.896.325.144	$ 2.754.408.556	$ 7.650.733.708

Nota 1:

Estas obras fueron conciliadas en cantidades y precios unitarios. Pendiente arreglo mediante conciliación judicial.

Certificado No CO1.PC4328

Contratos Conciliados

Se lograron cerrar 14 contratos de obras en las conciliaciones de redes de servicios públicos.

CONTRATOS	OBRA	TOTAL CONCILIADO REDES HUMEDAS	TOTAL CONCILIADO REDES SECAS	TOTAL REDES	OBSERVACIONES
MC-OP-01-06	Calle 5 (K 15 - K 52)	$ 6.706.616.468	$ 837.687.571	$ 7.943.300.901	En proceso de conciliación ítems pendientes de actas conciliadas.
MC-OP-02-06	Carrera 15 (Cll 5 - Cll 15)	$ 1.129.726.164	$ 666.315.807	$ 1.762.164.020	En proceso de conciliación ítems pendientes de actas conciliadas.
MC-OP-03-06	Carrera 15 (Cll 15 - Autop Sur)	$ 3.890.619.137	$ 1.646.184.942	$ 6.136.904.079	Contrato cerrado
MC-OP-06-06	Calle 121 y Carrera 26 (entre Cra 28F y la Cll 75)	$ -	$ 73.606.442	$ 1.842.810.922	Pendiente iniciar conciliación
MC-OP-07-06	Calle 13 - Calle 16	$ 6.609.880.366	$ 3.002.804.374	$ 9.719.434.370	Contrato cerrado
MC-OP-08-06	K 16 (Autop Sur - T. Puerto Mallarino)	$ 2.627.620.963	$ 220.926.983	$ 2.844.219.877	En proceso de conciliación ítems pendientes de actas conciliadas.
MC-OP-05-06	Cll 5 (K 52 - K 82)	$ 4.268.030.683	$ 932.464.525	$ 6.197.486.208	Contrato cerrado
MC-OP-07-06	Cll 5 (K 82 - K 100)	$ 664.984.982	$ 187.426.179	$ 742.411.161	Contrato cerrado
MC-OP-01-07	Carrera 1 (Cll 40 - Cll 46)	$ 1.571.608.007	$ 554.981.657	$ 2.186.670.664	Contrato cerrado
MC-OP-02-07	Terminal Cañaveralejo	$ -	$ 167.096.596	$ 167.096.596	Pendiente firma por parte de EMCALI.
MC-OP-06-07	Avda 3 Norte entre Avda 2 N y Vada 2a Norte	$ 8.816.368.416	$ 2.661.714.109	$ 11.478.073.524	Contrato cerrado
MC.5.4.7.06.09	Troncal Aguablanca	$ 11.296.043.216	$ 3.389.896.969	$ 31.325.036.160	En proceso de conciliación
MC-OP-01-10	Terminal Andrés Sanin	$ 713.062.772	$ 136.736.922	$ 907.488.709	En proceso de conciliación
MC-OP-02-10	Puente Ciudades Confederadas	$ 208.561.483	$ 17.096.911	$ 228.658.394	Contrato cerrado
MC-OP-06-10	Carriles Mixtos	$ 6.296.788.721	$ 2.799.474.378	$ 9.617.968.833	Pendiente firma por parte de EMCALI.
MC-OP-07-10	Terminal Menga	$ 2.760.067.941	$ 178.039.990	$ 3.234.240.017	Pendiente firma por parte de EMCALI.
MC-OP-01-06	Pretroncales Grupo No. 1	$ 1.264.433.969	$ -	$ 1.264.433.969	Contrato cerrado
MC-OP-02-06	Pretroncales Grupo No. 2	$ 2.626.284.963	$ -	$ 2.626.284.963	Contrato cerrado
MC-OP-03-06	Pretroncales Grupo No. 3	$ 190.902.040	$ -	$ 190.902.040	Contrato cerrado
MC-OP-05-06	Pretroncales Grupo No. 5	$ 230.261.366	$ -	$ 230.261.366	Contrato cerrado
MC-OP-08-06	Cuencas Sur y Benito Juarez	$ 1.362.868.786	$ -	$ 1.362.868.786	Contrato cerrado
MC-OP-02-11	Conexión Calima	$ 27.181.967	$ -	$ 27.181.967	Contrato cerrado
MC-OP-01-14	Terminal Paso del Comercio	$ 2.177.381.106	$ 789.086.090	$ 3.496.110.662	Pendiente firma por parte de EMCALI.
MC-OP-02-13	Petroncales Grupo 2	$ 278.329.443	$ -	$ 278.329.443	Contrato Cerrado
906.104.8.03-2015	Pretroncales Fase II	$ 1.367.481.396	$ -	$ 1.603.467.486	Redes secas: en proceso de conciliación
SUBTOTALES OBRAS EJECUTADAS DENTRO DEL CONVENIO		$ 63.681.894.309	$ 15.991.306.036	$ 83.831.483.948	

Contratos Pendientes de Conciliación

MC-OP-01-05	$ 399.197.862	$ -	$ 399.197.862
MC-OP-02-05	$ 76.183.059	$ -	$ 76.143.059
MC-OP-06-05	$ 1.769.205.480	$ -	$ 1.769.205.480
MC-OP-07-05	$ -	$ 206.749.642	$ 206.749.641
MC-OP-08-05	-$ 4.230.069	$ -	-$ 4.230.069
MC-OP-06-06	$ 226.562.673	$ -	$ 226.562.673
MC-OP-02-07	$ 192.167.829	$ -	$ 192.267.829
MC.5.4.7.08.09	$ 14.394.067.362		$ 16.643.095.986
MC-OP-01-10	$ -		$ 57.690.015
MC-OP-06-10	$ 557.938.438		$ 2.079.641.172
MC-OP-07-10	$ -		$ 306.112.085
MC-OP-01-14	$ -		$ 520.664.456
905.104.8.03-2015	$ -	$ 245.986.091	$ 245.986.092

Nota 2: Los ostratos sombreados, se encuentran en trámite de firmas por parte de EMCALI EICE ESP.

GESTIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EMCALI – METRO CALI S.A.

El día 27 de septiembre da 2010, se firmó con EMCALI el Otro SI No. 0, en el cual se definieron aspectos relevantes y necesarios para realizar el proceso de conciliación de las redes de servicios públicos, entre los aspectos relevantes que fueren estipulados en este Otro Si, se tiene:

- ✓ **Modificación del plazo: CLAUSULA CUARTA:** El plazo del Convenio se extenderá hasta la liquidación de los contratos suscritos por Metro Cali para la ejecución de las obras del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.
- ✓ Las conciliaciones de redes de servicios públicos se efectuarán con los precios unitarios aprobados por EMCALI.
- ✓ EMCALI reconocera a Metro Cali por AIU en las conciliaciones de redes de servicios públicos para las vigencias 2009 en adelante el 33%.

18. Entrega de las Obras al Municipio de Santiago de Cali

1. Con el fin de conciliar y verificar el estado de cuenta entregado por la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales de la vigencia 2019, por concepto de la deuda del Impuesto predial Unificado de los predios adquiridos para el desarrollo del SITM, por solicitud del Jefe del Subproceso Administración de la Cuenta Corriente del Municipio de Santiago de Cali, se actualizó la base predial con ID (información que maneja el Municipio actualmente), una vez actualizada la base predial de Metro Cali S.A., se concilió con la información predial del Municipio y se pudo establecer que existían diferencias, para lo cual inicialmente se concertó una reunión con el Jefe de Subproceso de la Cuenta Corriente del Municipio, la contadora de Metro Cali S.A. y la abogada contratista encargada de entrega de obras de Metro Cali S.A., para hacer una primera revisión, donde se designaron tareas, para continuar con la depuración de la deuda por concepto impuesto predial, las cuales consistía en revisar con la Subdirección de Catastro los predios que no aparecen en la base de Metro Cali, y por parte del Municipio, descargar de la cuenta corriente los predios que mediante resolución la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales les dio de baja de la cuenta corriente. El 7 de febrero de 2020, nuevamente se reunieron el Municipio y Metro Cali S.A., para verificar la baja de las deudas de las resoluciones emitidas por la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, con el profesional especializado de Cuenta Corriente, y se constató que no se habían dado de baja en cuenta las siguientes resoluciones, así:

No.	Obra	Resolución	Valor	Vigencia
1	MC-OP-02-07	4131.040.21.0195.2018	$847.134.868	2018
2	MC-OP-01-07 MC-OP-07-06	4131.040.21.0351.2018	$69.102.271	2018
3	Zonas verdes Julio Rincón	4131.040.21.0427.2018	$14.282.794	2018
4	MC-OP-01-04	4131.040.21.0428.2018	$110.285.131	2018
5	MC-OP-02-07	4131.040.21.0340.2019	$158.589.000	2019
6	MC-OP-01-07 MC-OP-07-06	4131.040.21.0154.2019	$13.558.000	2019
7	MC-OP-01-07	4131.040.21.0354.2019	$4.708.994	2019
8	MC-OP-01-05	4131.040.21.0535.2019	$73.796.961	2019
9	MC-OP-01-04	4131.040.21.0569.2019	$16.618.000	2019
10	MC-OP-05-04	4131.040.21.0570.2019	$105.415.079	2019
11	MC-OP-02-05	4131.040.21.0595.2019	$82.083.141	2019
	TOTAL		**$1.495.574.239**	

2. De igual manera, se concertó cita con el Subdirector de Catastro para revisar el tema predial y la información catastral que sirve de base para el cobro del impuesto predial y revisar los predios que no aparecieron en la base predial de Metro Cali S.A. y en la base catastral, para lo cual se solicitó a la Subdirección de Catastro Municipal los sigcat de los predios.

3. Metro Cali S.A., al 30 de septiembre de 2019, presentó un patrimonio negativo, lo cual conllevo a que la Presidencia solicitará autorización a la Asamblea General de Accionistas para iniciar el proceso de Ley 550 de 1999.

   La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de Metro Cali S.A., mediante Acta No. 3 de la del 24 de septiembre de 2019, otorgó autorización a la Presidencia, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias ante la autoridad competente, en este caso la Superintendencia de Transporte.

   Que mediante la Resolución No. 10873 del 11 de octubre de 2019, emitida por la Superintendencia de Transporte, por la cual se acepta la solicitud e promoción de un acuerdo de reestructuración por parte de la sociedad Metro Cali S.A., identificada con Nit. 805.013.171-8 y se dictan otras

SGS
Certificado Nº CO12/4528

disposiciones, en su parte resolutiva establece: "**ACEPTAR** la solicitud de promocion del ecuerdo de reestructureción por parte de la sociedad Metro Cali S.A., identificada con Nit. 805.013.171-8, per las razones expuestas en le parte motiva da la presente resolución."

En al mes da febrero de 2020, se dia inicio a la audiencia general de votos de ecreencias para el acuerdo da reestructuración de pasivos de le Entidad. En dicha audiencia se hizo presente el Municipio de Santiaga de Csli, presentando un estado de cuenta por concepto de impuesto predial, Valarización e industria y osmercio por un valor de $10.000 millones da pesos. En dicha audiencia se la solicitó al Municipio una reunión para explicar por qué esa presunta deuda no se constituye an una acreencia pare la Metro Celi S.A.

El 26 de febrero de 2020, se reunieron los funcionarios dal Departamento Administretivo de Hacienda Municipal y Matro Cali S.A., pare dar claridad al Municipio del proceso da entrega da obras, y axplicar le razón por la cual el municipio ne ferma parte de la masa de acreedores dentro del proceso de reestructureción de pasivos de la siguiente manera:

El Director Financiero y Administrativo de la sociedad Metro Cali S.A., presenta informe a los funcionarios del Departamento Administrativo de Hacianda Municipal, donde axplica clararnente, porque Matro Cali S.A. se vio abocada a entrar en la Ley de intervención econòmica empreserial y acuardos da reestructuración:

Explica inicialmenta la natureleza y funcion da Metro Cali S.A., coma ente gestor del SITM, siando una sociedad por accianes, constituida entre entidades públicas de orden municipal, de la especia de las anónimas, vinculada el Municipio de Santiago de Cali, creada confarme a la ley Colambiana y regida en lo pertinente por las disposicionas legatas eplicables a fae ampresas industriales y comerciales del Estado, con un capital totalmente público, que bane per objeta la ejecucion de todss las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en oparación el Sistema integrade de Transparte Masivo da la Ciudad de Santiago de Cali.

Manifiasta, que Metro Cali S.A., fue esnstituida osmo un requisita establecido an la Ley 310 de 1996, dande la Nacion participa en la cofinanciacion de los sistemas da transporte masivo siempre y cuando se constituya una Sociedad Anonima, esto con al fin da tenar un osntrol de los recursos aportados por la Nación al proyecto. La Nación participa osn un Setema por ciema (70%) y el treinta por ciento (30%) restanta le corresponde al Municipio da Sentiago da Cali.

La Nación exige qua al 51% de las ecciones emitidas queden en usufructo a favor de la Nación con lo cual garantias la mayoría decisoria an la Junta Directiva y en la Asamblaa de Socios.

Manifiesta el Or. Forero, qua esta reunión se hace con el fin da informar al Municipio de Csli, que, de la certificación expedida al promotor de la Superintendencia de Trensparte per parte dal Municipio, Metre Cali S.A. considera que na es una deuda real par lo siguiente:

Las recursos pare la infreestruciure del proyecto SITM, son manejados a través de un encargo fiduciario de administreción, inversión y pagos (70%-30%)

El Director Financiero y Administrativo de la sociedad Metro Cari S.A., presenta informe a los funcionariee del Departamento Administrativo de Hacienda Municipar, donde explica clararnente, porque Metro Cali S.A. se vie avocado por la pérdida de una demanda a favor de un Concesionsrie de transperte lo cual conllevó a entrar en la Ley de intervención económica empreserial y acuerdos de reestructureción:

El Ministro da Hacienda mediante oficio emitide per del 06 de diciembre de 2013, con radicación Na. 2-2013-046959 (reposa en archivo disponibie en le presente raunión), dirigida e la Contaduria Ganerel de la Nacion conciuye:

Certificado Nº CO18/4428

"... De lo anterior se concluye que el beneficiario final de los recursos que aporta la Nación en los SITM, son las Entidades Territoriales constituyéndose estas en titulares de las obras. El ente gestor es el organismo encargado de planear, ejecutar, poner en marcha y controlar la operación, así como de asegurar un excelente servicio al usuario. Cada Entidad Territorial, a través del Ente Gestor que ha constituido para llevar a delante su respectivo proyecto, debe establecer los mecanismos de ajuste y control económicos necesarios para mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del proyecto. En este sentido la presencia del ente gestor tiene su razón de ser en el encargo que ha recibido de la entidad territorial de adelantar todas las actividades necesarias para la implementación de proyecto, dentro de las cuales está la construcción de la infraestructura, cuyos costos los atiende con los recursos recibidos de la Nación, sin perjuicio que la titularidad tanto de los recursos transferidos por la Nación, como de las obras e infraestructura finalmente implementadas con los mismos, sean de la entidad territorial."

Hace referencia el Doctor Wilmer, que, en igual sentido, se ha pronunciado la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Transporte e informa que la Contraloría General de la República ha dejado un hallazgo en el Ministerio de Transporte por la no entrega y recibo e las obras.

Asi las cosas, manifiesta el Director Financiero de Metro Cali S.A. que de conformidad con el Acuerdo 16 de 1998, que autoriza la creación de Metro Cali S.A. se establecia que era de propiedad de Metro Cali S.A. las trasferencias de la Nación y el Municipio para el desarrollo del SITM y los predios adquiridos, sin embargo, en el año 2005, mediante Acuerdo No. 176 se aclara el artículo tercero del acuerdo 16 de la siguiente manera:

". Aclarase el artículo tercero del Acuerdo 16 de noviembre 27 de 1998, el cual quedará así:

"Patrimonio de Metro Cali S.A. El patrimonio de Metro Cali S.A. además de los aportes de los socios, estará conformado por:

1. Los predios adquiridos para su funcionamiento
2. Transferencias del presupuesto municipal con destino al funcionamiento de la entidad y
c. Los demás bienes y recursos que para el efecto se le asignen."

Estos documentos reposan en el expediente dispuesto para la reunión.

El Dr. Forero, manifiesta que todo lo explicado anteriormente es para dejar claro que los predios adquiridos por Metro Cali S.A., para el desarrollo de las obras del SITM, no son de su propiedad y por lo tanto la deuda de impuesto predial no es real y no puede estar a cargo de Metro Cali S.A. por cuanto esos predios adquiridos son de propiedad del Municipio de Cali, distinto es que se están haciendo todos los trámites de entrega, de acuerdo con el protocolo acordado con el Municipio, para cederlos a titulo gratuito.

Ahora bien, Metro Cali S.A. percibe un ingreso como ente gestor, para su funcionamiento, derivado de la operación del SITM – MIO, equivalente a un 7%. Estos ingresos son para pagar los gastos propios de la entidad.

La contadora de Metro Cali S.A., manifestó que es importante hacer claridad al Municipio que Metro Cali S.A., no presta el servicio de transporte, el servicio de transporte esta concesionado, razón por la cual el Municipio no debe cobrar a la entidad el impuesto de industria y comercio por servicio de Transporte.

El Director financiero Dr. Forero, que los recursos de la operación, son manejados a través de un patrimonio autónomo.

El subdirector de Catastro Dr. Perea, manifestó que en la reunión es necesario que estén todos los actores del Municipio, con el fin de tener claro el procedimiento para depurara las cuentas. La

Certificado Nº CO13/4529

Doctora Claudia Muñez jefe de la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo, manifestó que les funcionerios en cumplimiento de su deber deben ejercer sus funciones de cobre parque da le contrarie tendrán dificultades can los órganos de control.

El Subdirecter de Catastro Municipal, infermó, que une vez ravisados el expediente que aporta Metro Cell S.A., ss observa la existencia de rasoluciones, par medio de les cueles se ordena descargar de la contabilidad del Municipio, las cuentas corrientes del impuesto predial unificado de bienes de use públlos, para la baja de las deudss por conospta predial, se puede establecer que ya existe un procedimiento que se viene aplicande y se debe sontinuer con el misma, pero considera importante, osncertar otra raunión con la Doctora Erike Zuley Zapata, Subdirectera de Impuestos y Rentas Municipales y Nelcy Lara, para reviser el tema de saneamiento contable.

De igual manera, Metro Celi S.A., selicite el jefe de la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo, el listado de les predios qua se encuentran en cobro coactivo y persuasivo para selicitar las bajas de ies deudes e ravisar juridicamente que se puede haosr para cancelar las medidas cautelares de emberge e la entided.

Metro Call S.A., selicita el Subdirector de Catastro el epeyo en los trámites de mutación catestral, son el fin de que se pueda continuar con el trámits de las bajes de las deudes.

Asi misme le abogada María Luisa Salinas par parte de Metro Celi S.A. manifiesta que de acuerdo con la información recibida y enviada par el Doctero Perea, se evidencia lo siguiente:

Ssilcitud e17.192.2.200.202a del 21 de anera de 2020, se selicita certificados SIGCAT de predies que están en la base de municipio, pero ne de Metro Cali S.A., al raspecto se abserva:

Que hay 2e predios que son de propieded del Municipie da Santiago de Cali, se elevó solicitud a la Subdiracción de Catastro Municipal el cambia de propietario son base en los titules, mediante eficios 913.192.2-523-2020 y 913.102.2-524-2020 del 25 de febrero de 2020, rasultando le siguiente informecien:

Solicitud Catastro predies que na aparecen

Selicitud Cataetro	Entrege Catastro	En ravisión de evalúe (bloqueados)	Relirads pasa vía pública	Na dan informeción
132	111	13	6	2

Resultada de la revisión

Verificadas	Na aparecen en la bese	Predios que san del Municipie par cesión (verificada osn los titulos)	Mejoras cedides al Municipia (verificadas son los titulos.	Predios ne cedides	Mejoras sin ceder
58	1e	11	18	3	3

Predios que aparecen en la base prediel, pero no tienen ID

Selicitud a Cataetro	Ne eparecen en le bese catestral (mutación)	Bloqueados	retirade	Verificades
16	1e	1	1	4

Certificado ne CO12/0626

En esta segunda revisión, se reflejó que existe una diferencia de más de 4.000 millones de pesos, no obstante, se seguirá actualizando y depurando la base de datos de las entidades, para conciliar el estado de cuenta presentado por la Subdirección de Rentas.
Igualmente se informó a los funcionarios del Municipio, que, para obtener la baja de la deuda, la Subdirección de Rentas exige: 1) Que el predio esté a nombre de Metro Cali S.A. 2) Que tenga la calidad de bien de uso público. 3) Aportar los títulos jurídicos y técnicos acordados en el protocolo.

El subdirector de Catastro Dr. Perea, pregunta por qué no se han entregado las obras y los predios, El director financiero de Metro Cali S.A, manifiesta que todas estas situaciones, se presentan porque el Municipio ha tenido resistencia para el recibo de las obras, en el mes de diciembre se iban a entregar 12 tramos construidos sin afectación predial y no hubo voluntad por parte de la Secretaría de Infraestructura para suscribir el acta final de entrega de obras que reunían los requisitos concertados en las mesas de trabajo para ser entregadas. Dicha acta fue suscrita por Metro Cali S.A. y la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios del Municipio, pero la Secretaría de Infraestructura adicionó otros

requisitos técnicos como condición para la firma, se suministraron, pero manifestó que estaban incompletos y no la firmó. El tema se vuelve complejo con el cambio de funcionarios, pero se ha dejado la trazabilidad del avance que se ha hecho, dado que los entes de control están muy pendientes y presionan a las entidades para la entrega de las obras al Municipio.

Conclusiones y Tareas

- No es procedente que el Municipio se presente como acreedor dentro del proceso de reestructuración de pasivos por las razones explicadas.
- Fijación de fecha de reunión por parte de la Doctora Erika Zapata.
- Listado predios en procesos concursales
- Listado predios en Cobro Coactivo y persuasivo.

4. Se adelantó gestión ante la Notaría Segunda del Círculo de Cali para continuar con el trámite de protocolización y registro de las escrituras públicas números 2760 y 2761 del 18 de diciembre de 2019, donde se traslada el dominio a título gratuito al Municipio de Santiago de Cali de los predios adquiridos para el desarrollo de las obras "CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR TRONCAL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CALI GRUPO 2: CALLE 5/CARRERA 100 ENTRE CARRERAS 82 Y ESTACIÓN TERMINAL SUR" -MC-OP-07-06- y "ADECUACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL CENTRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 46 Y 40 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CALI" -MC-OP-01-07-.

5. Se gestionó calidad del bien de uso público, en los predios adquiridos para el desarrollo de la obra "CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE SANTIAGO DE CALI, GRUPO No. 1, CALLE 5 ENTRE CARRERA 52 Y 82" MC-OP-06-06-, para lo cual se envió Oficio 917.102.2-299-2020 05/02/2020, reiterando solicitud ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Y mediante Oficio No. 202041810100004241 del 14 de febrero de 2020, conceden la calidad de uso público. De igual manera, se adelantó la baja de la deuda de los predios adquiridos en el contrato MC-OP-06-06 ante la Subdirección de Impuestos y Rentas del Municipio.

SGS
Certificado No CO124526

8. Se gestionó ante la Subdirección de Catastro las siguientes mutaciones catastrales:

No.	Oficio	Obra	Respuesta	Predios
1	917.102.2-381-2020 del 05/02/2020	MC-OP-06-06	En Proceso	2
2	Oficio 917.102.2-305-2020 05/02/2020. obra MC-OP-01-04	MC-OP-01-04	En proceso	8
3	Oficio 817.102.2-306-2020 05/02/2020.	MC-OP-07-10	En proceso	1
4	Oficio 817.102.2--2020	MC-OP-04-04	En proceso	4
	TOTAL			**15**

JUAN CARLOS ECHEVERRY DIAZ
Representante Legal

MARTHA CECILIA PIRABAN GONZALEZ
Contadora Pública
T. P. No. 27102 - T

OSCAR DARIO MONTOYA TORRES
Revisor Fiscal
TP. 75890-T
Estados Financieros sin auditar
Miembro de CPAAI Cabrera International S.A.

Certificado No CO21/4526